



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Presentación de documentación falsa en sede administrativa y la transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Yarumi Marisol Plasencia Oyola

Alex Aníbal Cieza León

Asesor

Mtro. Jovian Valentín Sanjinéz Salazar

Huacho – Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

(Resolución de Consejo Directivo Nro. 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
BACH: Alex Anibal Cieza Leon	70289933	03/04/2024
BACH: Yarumi Marisol Plasencia Oyola	75123515	03/04/2024
DATOS DEL ASESOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
MO. Jovian Valentin Sanjinez Salazar	00360109	0000-0001-5963-1278
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/MAESTRÍA/DOCTORADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	0000-0002-2256-8516
Mtra. Liubisa Jazminka Yong Becaj	15761281	0000-0002-5031-8346
Mtra. Sandra Rivera Maguiña	15757108	0009-0009-1761-6550

Presentación de documentación falsa en sede administrativa y la transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Diego Portales Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%

TÍTULO

Presentación de documentación falsa en sede administrativa y la transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022

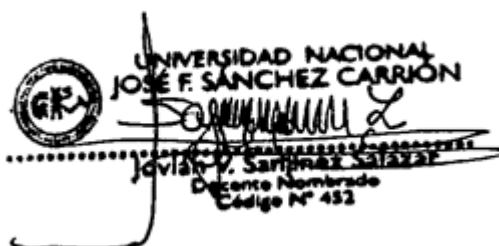
ELABORADO POR:



BACH.: YARUMI MARISOL PLASENCIA OYOLA



BACH.: ALEX ANÍBAL CIEZA LEÓN




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN
Jovian V. Sanjinéz Salazar
Decente Nombrado
Código N° 452

MO. JOVIAN VALENTÍN SANJINÉZ SALAZAR

ASESOR

MIEMBROS DEL JURADO

APROBADO POR



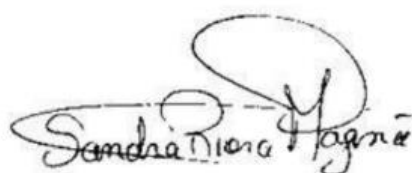
BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA
DOCENTE UNIVERSITARIO
DNU 439

DR. BARTOLOME EDUARDO MILÁN MATTA
PRESIDENTE



Mtra. LIUBISA JAZMINKA YONG Bcaj
DOCENTE

MTRA. LIUBISA JAZMINKA YONG Bcaj
SECRETARIO



Mtra. Sandra Rivera Maguiña
ABOGADA
C.A.H. N° 793

MTRA. SANDRA RIVERA MAGUIÑA
VOCAL

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mis padres Alex y Elcira, por hacerme una mejor persona a través de sus consejos, enseñanzas y amor; asimismo, me enseñaron que el camino largo es el más satisfactorio en el transcurso de la vida y pese a las adversidades no doblegar ni transgredir mis valores.

Alex Aníbal Cieza León

A mis abuelos por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad y a mi hermano Víctor, quien es mi motor y motivo para seguir creciendo como profesional, todos mis logros son y serán para ustedes siempre.

Yarumi Marisol Plasencia Oyola

AGRADECIMIENTO

En primera instancia agradezco a mis padres por su apoyo incondicional, a los docentes por la sabiduría brindada en el proceso de formación como abogado, asimismo, a mi asesor, quien me orientó en cada etapa para poder culminar este proyecto de tesis con éxito.

Alex Aníbal Cieza León

En primer lugar, a mis padres por enseñarme a no rendirme ante las adversidades, gracias a mi universidad por permitirme convertirme en un profesional, a cada uno de mis docentes que formó parte de este proceso integral de formación, y por último a mi asesor por guiarme académicamente con su experiencia.

Yarumi Marisol Plasencia Oyola

ÍNDICE GENERAL

ASESOR	v
MIEMBROS DEL JURADO	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRAC	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I.	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.1 Realidad problemática.....	18
1.2 Formulación del problema	22
1.2.1 Problema general.	22
1.2.2 Problemas específicos.	22
1.3 Objetivos de la investigación	23
1.3.1 Objetivo general de la investigación.	23
1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.	23
1.4 Justificación de la investigación	23
1.5 Delimitación del estudio	24
1.5.1 Delimitación temática.....	24
1.5.2 Delimitación espacial.	24
1.5.3 Delimitación temporal.	24
1.5.4 Delimitación poblacional.....	24
1.6 Viabilidad del estudio.....	25

CAPÍTULO II:-----	26
MARCO TEÓRICO-----	26
2.1 Antecedentes de la investigación	26
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	26
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	27
2.2 Bases teóricas	28
2.2.1 Presentación de documentación falsa en sede administrativa.....	28
2.2.2 Transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad.....	37
2.2.3 Aportes del investigador.....	44
2.3 Bases filosóficas.....	45
2.4 Definición de términos básicos	49
2.5 Hipótesis de la investigación	50
2.5.1 Hipótesis general.....	50
2.5.2 Hipótesis específicas.....	50
2.6 Operacionalización de las variables	51
CAPÍTULO III:-----	52
METODOLOGÍA-----	52
3.1 Diseño de la investigación	52
3.1.1 Tipo de investigación.....	52
3.1.2 Nivel de la investigación.....	52
3.1.3 Enfoque de la investigación.....	52
3.1.4 Diseño de la investigación.....	52
3.2 Población y muestra	53
3.2.1 Población.....	53
3.2.2 Muestra.....	53
3.3 Técnicas de recolección de datos	54
3.3.1 Técnicas a emplear.....	54
3.3.2 Descripción de los instrumentos.....	54
3.4 Técnicas para el procesamiento de información	55
CAPÍTULO IV:-----	56
RESULTADOS-----	56

4.1 Resultados descriptivos.....	56
4.2. Contrastación de hipótesis	76
CAPÍTULO V: -----	80
DISCUSIONES -----	80
5.1 Discusión de resultados estadísticos	80
CAPÍTULO VI:-----	82
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -----	82
6.1 Conclusiones	82
6.2 Recomendaciones.....	83
CAPÍTULO VII: -----	84
REFERENCIAS-----	84
7.1 Referencias documentales.....	84
7.2 Referencias bibliográficas.....	84
7.4 Referencias electrónicas.....	87
ANEXOS-----	89

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1</i> -----	54
<i>Tabla 2</i> -----	55
<i>Tabla 3</i> -----	55
<i>Tabla 4</i> -----	56
<i>Tabla 5:</i> -----	57
<i>Tabla 6</i> -----	58
<i>Tabla 7:</i> -----	59
<i>Tabla 8</i> -----	60
<i>Tabla 9</i> -----	61
<i>Tabla 10</i> -----	62
<i>Tabla 11</i> -----	63
<i>Tabla 12:</i> -----	64
<i>Tabla 13:</i> -----	65
<i>Tabla 14:</i> -----	66
<i>Tabla 15</i> -----	67
<i>Tabla 16</i> -----	68
<i>Tabla 17</i> -----	69
<i>Tabla 18</i> -----	70
<i>Tabla 19:</i> -----	71
<i>Tabla 20</i> -----	72
<i>Tabla 21</i> -----	73
<i>Tabla 22</i> -----	74
<i>Tabla 23</i> -----	75
<i>Tabla 24:</i> -----	76
<i>Tabla 25:</i> -----	77
<i>Tabla 26:</i> -----	78
<i>Tabla 27:</i> -----	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	56
Figura 2	57
Figura 3	58
Figura 4	59
Figura 5	60
Figura 6	61
Figura 7	62
Figura 8	63
Figura 9	64
Figura 10	65
Figura 11	66
Figura 12	67
Figura 13	68
Figura 14	69
Figura 15	70
Figura 16	71
Figura 17	72
Figura 18	73
Figura 19	74
Figura 20	75

RESUMEN

Objetivo general: Identificar la relación entre la presentación de documentación falsa en sede administrativa y la transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022; **Metodología:** Trabajo de tipo aplicada en tanto que se llega a utilizar información previa en relación a las temáticas de investigación. Asimismo, por el hecho de que no solo se busca cuestionar posiciones dogmáticas, sino que se busca alternativas de solución al problema que se presenta. Por otro lado, en el desarrollo de los procedimientos administrativos se viene presentando documentación falsos. La presentación de documentos falsos se viene manifestando en casi todos los procedimientos administrativos; asimismo, de nivel correlacional, cuantitativa, en tanto que busca presentar los resultados a través de las tablas y figuras. Asimismo, porque será una investigación secuencial. Del mismo modo, el análisis de los datos que se lleguen a conseguir se realizará a través de datos estadísticos o numéricos, de diseño no experimental, cuya muestra ha sido de 81 profesional. **Resultados:** En la tabla 21 y figura 18 un 84% dijo estar muy de acuerdo, un 11% algo de acuerdo y un 5% algo en desacuerdo, sobre sí, hay una amplia presentación de documentos falsos en sede administrativo existe la transgresión de los principios de presunción de veracidad y moralidad; **Conclusiones:** A mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa; mayor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022, la misma que puede ser contrastada con el reporte del Rho Spearman donde se muestra una coeficiencia de 0,853 y una significancia (bilateral) =0,005; en consecuencia, el nivel de relación de las variables es alta.

Palabras clave: Documentación falsa, administración pública, principio de moralidad, principio de presunción de veracidad.

ABSTRAC

General objective: Identify the relationship between the presentation of false documentation at administrative headquarters and the transgression of the principle of morality and presumption of truthfulness, Huacho-2022; Methodology: Applied type work in that prior information is used in relation to the research topics. Likewise, due to the fact that it not only seeks to question dogmatic positions, but also seeks alternative solutions to the problem that arises. On the other hand, false documentation is being presented in the development of administrative procedures. The presentation of false documents has been manifesting itself in almost all administrative procedures; Likewise, at a correlational, quantitative level, as it seeks to present the results through tables and figures. Also, because it will be a sequential investigation. Likewise, the analysis of the data obtained will be carried out through statistical or numerical data, of a non-experimental design, whose sample was 81 professionals. Results: In table 21 and figure 18, 84% said they strongly agreed, 11% somewhat agreed and 5% somewhat disagreed, regarding yes, there is a wide presentation of false documents at administrative headquarters, there is a violation of the principles of presumption of truthfulness and morality; Conclusions: The greater the presentation of false documentation at administrative headquarters; greater transgression of the principle of morality and presumption of truthfulness, Huacho-2022, which can be contrasted with the Rho Spearman report where a coefficient of 0.853 and a significance (bilateral) = 0.005 is shown; Consequently, the level of relationship of the variables is high.

Keywords: False documentation, public administration, principle of morality, principle of presumption of truthfulness.

INTRODUCCIÓN

El Estado a través de la Administración Pública desarrolla diferentes formas de procedimientos. Existen normas especiales y generales a través de los cuales se desarrollan los procedimientos. En cada uno de los procedimientos participan muchos ciudadanos, sea de manera individual o colectivo.

Como los administrados participan en los procedimientos, muchas veces estos llegan a presentar documentación falsa en concepto de elemento probatorio. En ese entender de ideas, los documentos falsos presentados a la administración pública llegan a afectar principios administrativos como la presunción de veracidad y la moralidad.

El primero de los principios solamente busca hacer presumir que la documentación presentada a la administración pública es veras; no obstante, si es que el documento adolece de falsedad no lo convierte en verdadero; mientras que el segundo de ellos busca adecuar la conducta de los administrados a las normas éticas.

Pero aun existiendo dichos principios, los administrados presentan documentos falsos al desenlace de los procedimientos. En los casos de Contrataciones del Estado, la situación es mayor, porque ello permite que la balanza se incline en favor de los administrados que mienten presentando documentos falsos.

Por ello, se realiza este trabajo que titula: **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE MORALIDAD Y PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, HUACHO-2022** y está estructura así:

En lo que respectiva al capítulo I se llega a desarrollar los aspectos reales del problema; en ese sentido, se hace verificar los hechos que se vienen suscitando dentro de nuestra realidad nacional. Asimismo, se presenta lo referente a los problemas, tanto a

nivel general como específicos, del mismo modo, se desarrolla o formula los objetivos de este trabajo, sus respectivas justificaciones y su viabilidad.

En lo que refiere el capítulo II se llega a desarrollar ampliamente lo relacionado al marco teórico. Por ello, se parte detallando los antecedentes de investigación, para posteriormente llegar a desarrollar detalladamente las bases teóricas. Es en este sub capítulo donde se desarrolla dogmáticamente el contenido de las variables.

En el capítulo III se parte presentando el tipo de investigación, para poder continuar señalando su nivel, su enfoque y el diseño de investigación correspondiente, también se desarrolla la población y muestra, y las técnicas e instrumentos correspondientes.

En el capítulo IV se desarrolla los resultados de este trabajo, donde a través de la interpretación de las tablas y figuras se analiza las respuestas de los profesionales que han participado en el desarrollo de este trabajo.

En el capítulo V se discute los resultados que se han conseguido a consecuencia del trabajo del campo con los antecedentes.

En el capítulo VI se llega a presentar las respectivas conclusiones y las recomendaciones.

En el capítulo VII se ha dispuesto lo relacionado a las referencias de la investigación.

CAPÍTULO I.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Realidad problemática

El desarrollo de los procedimientos administrativos generales, así como en los especiales existe un material probatorio y documental de por medio. Los administrados tienen la carga de la prueba. Deben de aportar un material probatorio si es que desean conseguir sus finalidades.

Del mismo modo, cuando ciertas empresas participan en licitaciones públicas y otras formas de contratación estatal también se encuentran en la obligación de poder probar sus experiencias y todo lo relacionado a su rubro para que al final del procedimiento sean reputados como ganadores.

En ambas formas de procedimiento se debe de presentar documentos con la finalidad de poder conseguir actos jurídicos en su favor. Empero, en la realidad se puede apreciar que en los procedimientos administrativos como el de contrataciones con el Estado existe la presentación de documentación falsa con lo cual afectan la decisión del Estado, como también afectan los intereses de otras personas. Se viene introduciendo documentación falsa e inexacta a los procedimientos administrativos. Aunque dichos términos son de carácter distinto, lo cierto es que ambos persiguen una misma finalidad, el de hacer errar al funcionario o servidor que de una u otra forma emiten el acto administrativo correspondiente.

Aunque nuestra normatividad nacional induce a que los administrados presenten documentación bajo principios como la moralidad, la cual determina que los documentos deben de ser presentados guiados por la probidad, la buena fe y honestidad, lo cierto es que los administrados no vienen cumpliendo con dichos presupuestos. En ese sentido, se

afecta principios administrativos de suma importancia que de una u otra forma llegan a alinear las actuaciones administrativas, pero los administrados no vienen coadyuvando a que ello se materialice de dicha manera, sino que al buscar beneficios personales incluso llegan a presentar documentos fraguados, con lo cual inducen a error a la administración pública.

Aunque la administración pública cuenta con la posibilidad de realizar controles posteriores, en la práctica no se materializa dicha acción. Quizás los factores más importantes que no permiten realizar dichos controles es que no hay personal suficiente como también la sobre carga laboral.

Esta situación es latente dentro de la administración pública. Es por ello que en la actualidad no solo se cuenta con consecuencias de naturaleza administrativa, sino que incluso se cuenta con consecuencias penales. Es decir, cuando existe presentación de documentación falsa, incluso desde la administración pública se puede remitir las copias certificadas al Ministerio Público para que en ejercicio de sus funciones tome las medidas que cree correspondiente.

Del mismo modo, cuando ciertas personas participan en concursos públicos, muchas veces inducen a error al comité de selección, porque existe la presentación de documentos falsos con lo cual se hacen ganadores de las plazas que han soltado para que se pueda cubrir la falta de personal dentro de la administración pública.

La consecuencia de dicha acción temeraria viene a ser la resolución del contrato que pueden llegar a firmar. Si es que la administración pública se percata de que el ganador del concurso ha presentado documentación fraguada, lo correcto es que le resuelvan el contrato, porque no debe de permitirse el beneficio de ser ganador a alguien que de manera antiética haya ganado un concurso con la presentación de documentación

falsa. La medida de resolución del contrato es acertada en tanto que no ha competido con otros competidores en igualdad de condiciones.

En el ámbito de las contrataciones del Estado, el panorama viene a ser el mismo, porque muchas empresas al participar en los procesos de licitación u otros procedimientos, no actúan con buena fe, honestidad ni probidad, sino que aprovechándose de que existe el principio de presunción de veracidad, introducen documentaciones inexactas y falsas con lo cual muchas veces se reputan como ganadores.

Empero, no consideran que el principio de veracidad no tiene como finalidad el de poder convertir en verdadero un documento falso, lo único que hace este principio es evitar que el administrado vaya probando cada documento como verdadero con lo cual lo único que se haría es prolongar el procedimiento; no obstante, se encuentra en la obligación de demostrar la certeza del documento y su validez.

Aun así, de manera temeraria se viene introduciendo material documental falsa al procedimiento de licitación pública. Es por ello que el Tribunal de Contrataciones con el Estado ha venido sancionado con sendas inhabilitaciones a las empresas o postores que han participado en el procedimiento de contratación.

Pero, no solo las contrataciones con el Estado y los procedimientos administrativos en general vienen padeciendo este problema, sino que otros procedimientos especiales. Es por ello que en los procedimientos disciplinarios y sancionadores también se presentan documentaciones falsas.

En este tipo de procedimientos la situación no es distinta, como los intereses directos de los administrados (sancionador) o funcionarios (disciplinario) se ve amenazado de manera directa, lo que se viene realizando es que se presenta documentos falsos.

Dichos documentos falsos que llegan a presentarse al procedimiento administrativo no tienen otra finalidad que el de inducir a error a los funcionarios y servidores que emitirán los actos administrativos en favor o en contra de los administrados que son parte del procedimiento.

Por otro lado, en los procedimientos trilaterales también se presentan documentaciones falsas. Incluso a nivel jurisprudencial ya se ha delimitado que la presentación de documentación falsa en este tipo de procedimientos especiales conduce a que los administrados lleguen a cometer el delito de uso de documentación falsa en procedimiento administrativo, la misma que se encuentra regulado en el artículo 411° del Código Penal.

Como se ha podido apreciar en el desarrollo del diagnóstico del problema, aunque exista principios como la moralidad en el desarrollo de los procedimientos administrativos, las mismas que orientan a actuar de manera coherente con la buena fe, la probidad y la honestidad, no viene sucediendo de dicha manera. En muchas ocasiones los intereses personales hacen quebrar dicho principio y con ello se afecta el desarrollo procedimental y las actuaciones de los funcionarios quienes creyendo como verdaderos los documentos presentados por los administrados -por la existencia del principio de presunción de veracidad-, emiten actos administrativos errados; y, muchas veces no realizan revisiones de los documentos basándose en el principio de control posterior.

Por ello, a modo de pronóstico se puede señalar que las actuaciones con falta de probidad, honradez y honestidad por parte de los administrados seguirán presentándose en el desarrollo de los procedimientos administrativos. La actual regulación normativa al hacer primar la presunción de veracidad, permitirá que los funcionarios y servidores puedan seguir emitiendo decisiones erradas confiando en que los administrados han presentado documentaciones falsas e inexactas.

Por dicha razón, a nivel de control se puede plantear una campaña de concientización por parte de las entidades del Estado, para que pueda hacer entrar en razón a los administrados para que ya no se comporten solamente buscando sus intereses personales con lo cual afectan al Estado. Porque, por ejemplo, si una persona que concursa para un puesto de trabajo y gana con documentación falsa; cuando la administración se entera que dicha documentación ha sido falsa tendrá que resolver su contrato; y tendrá que empezar nuevamente un procedimiento para cubrir la falta de personal. En ello se aprecia que por la conducta deshonesta del concursante se está haciendo gastar en vano al Estado.

Asimismo, se debe de priorizar con mayor énfasis, en los controles posteriores, porque las mismas servirán para que los funcionarios puedan encontrar cualquier documentación errónea que se llegue a presentado en el desarrollo del procedimiento administrativo.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

P.G.: ¿Qué relación existe entre la presentación de documentación falsa en sede administrativa y la transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022?

1.2.2 Problemas específicos.

P.E.1.: ¿Qué relación existe entre la presentación de documentación inexacta y el principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho - 2022?

P.E.2.: ¿Cuál es la relación entre los documentos fraudulentos y la afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022?

P.E.3.: ¿Qué relación existe entre la presentación de documentos inventados por el administrado y el quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general de la investigación.

O.G.: Identificar la relación entre la presentación de documentación falsa en sede administrativa y la transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022.

1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.

O.G.1.: Identificar la relación existente entre la presentación de documentación inexacta y el principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho – 2022.

O.E.2.: Identificar la relación entre los documentos fraudulentos y la afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022.

O.E.3.: Identificar la relación existente entre la presentación de documentos inventados por el administrado y el quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022.

1.4 Justificación de la investigación

Se justifica teóricamente porque se cuenta con información suficiente para poder realizar esta investigación. Asimismo, se justifica teóricamente porque el marco teórico servirá como aporte doctrinario, lo cual podrá ser utilizado como material de consulta para cualquier interesado en la materia; más aún cuando la temática de presentación de

documentos falsos en procedimientos administrativos suele materializarse de manera amplia dentro de nuestra realidad.

Encuentra justificación práctica porque se puede apreciar que, a cada día más personas, incluso son denunciados por el delito de presentación de documentos falsos en procedimientos administrativos. Ello conlleva a que realmente si se viene suscitando esta situación dentro del Estado peruano. En consecuencia, en base a dichas informaciones se propondrá solución de la problemática.

Del mismo modo, encuentra una justificación metodológica porque la investigación al ser una de nivel correlacional traza las pautas necesarias para que en futuras investigaciones se pueda llegar a profundizar sobre la temática que se ha llegado a investigar.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1 Delimitación temática.

El estudio se llega a realizar bajo los parámetros del Derecho administrativo en general, en tanto que la presente investigación de documentos falsos como de información inexacta se presenta dentro de esta normatividad. En ese sentido, el trabajo de investigación se realizará en dicha rama del Derecho.

1.5.2 Delimitación espacial.

Le compete la ciudad de Huacho.

1.5.3 Delimitación temporal.

Le corresponde al año 2022.

1.5.4 Delimitación poblacional.

Estará compuesto por abogado especialistas en materia administrativa colegiados en el Colegio de Abogados de Huaura.

1.6 Viabilidad del estudio

En la actualidad se cuenta con el material bibliográfico como para poder redactar el respectivo marco teórico. Del mismo modo, el investigador cuenta con el tiempo suficiente para poder realizar este trabajo de investigación. En consecuencia, el trabajo se tornará en viable porque se cuenta con las condiciones necesarias para que se pueda realizar el trabajo en toda su integridad.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales.

Ballen (2021) en su tesis que se titula: *La conexión entre el derecho penal y el derecho tributario: análisis de la falsedad documental y sus efectos penales en los documentos que soportan la declaración de renta y complementarios en Colombia*, presentado a la Universidad Externado de Colombia, donde concluyó: A nivel penal se puede apreciar que el delito en análisis llega a proteger la existencia de confianza dentro de la colectividad. En ese orden de ideas, busca que las personas puedan tener una entera confianza en ciertos signos y valores. Dentro de la legislación nacional, se ha podido encontrar que la concepción de delito en la presentación de documentación surge como referencia de los procedimientos administrativos. Ello implica que, las personas al hacer uso de los documentos falsos pueden llegar a cometer delitos que afectan la confianza de la sociedad. Por otro lado, la búsqueda de punibilidad del uso de documentos falsos implica que hay un amplio apegado al modelo económico del Estado actual que rige a Colombia.

Lucas (2020) en su investigación que titula: *La falsedad de documentos públicos, su uso indebido en la legislación penal ecuatoriana*, presentada a la Universidad De Guayaquil, donde concluye: Cuando una persona o agrupación de ellas atentan contra la verdad e integridad de documentos, ello implica la presencia de un acto falso a todas luces; empero, es necesario delimitar el tipo de falsedad teniendo en base las consideraciones de la normatividad correspondiente. Es por ello que en materia penal existen diferentes tipos de falsedad como el material, ideológica e ideal. Cada uno de dichas falsedades genera consecuencias distintas, en tanto que cada tipo de falsedad es un

delito en específico. Empero, con el paso del tiempo esta clasificación ya no soporta la realidad, por lo cual, lo adecuado y correcto es que haya una modificación penal, a efectos de que se pueda sancionar conductas que afectan el contenido de los documentos públicos.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Echevarría (2023) en su tesis titulado: *Alcances jurídicos en torno a la vulneración de derechos empresariales, como consecuencia de la sanción de inhabilitación temporal para contratar con el Estado, por la presentación de información inexacta prevista en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano*, presentado a la Universidad Continental, donde concluyó: 1) Cuando se impone sanciones de inhabilitación de manera temporal a las empresas a consecuencia de haber presentado documentación inexacta llega a afectar derechos de empresario tales como el derecho de defensa, del debido proceso, la motivación de los actos administrativos, entre otros; todo ello, sin haber aplicado principios como la razonabilidad, proporcionalidad, culpabilidad entre otros; 2) EL TCE ha venido aplicando un régimen de responsabilidad objetiva en casos donde hubo presentación de documentación inexacta; empero, de acuerdo a las normas administrativas determinan que los administrados cuentan con responsabilidad subjetiva; en ese sentido, se viene generando desventajas para el administrado.

Olivares (2022) en su tesis titulada: *Eficacia del principio presunción de veracidad den el procedimiento administrativo sancionador en el Tribunal de Contrataciones del Estado*, presentado a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, donde concluye: 1) Se ha podido determinar que la observación del nivel en el cual se aplica el principio de presunción de veracidad llega a influir de manera significativa en los procedimientos administrativos sancionadores que se vienen tramitando en el Tribunal de Contrataciones del Estado; 2) En cuanto al nivel de conocimiento del principio de

veracidad se ha podido advertir que esta llega a influir de manera significativa al procedimiento sancionador tramitado en el TCE.

Tunque y Navarro (2020) en su tesis titulado: *Vulneración del principio de presunción veracidad al surgir nulidades sobrevinientes en los procesos de selección pública, en la Municipalidad Provincial de Huancayo, 2019*, presentado a la Universidad Peruana los Andes, donde concluyeron: 1) Se ha podido determinar que el principio de presunción de veracidad llega a ser vulnerado de manera significativa cuando llegan a surgir nulidades de manera sobrevenida en el desarrollo de procedimientos de selección pública en la Municipalidad de Huancayo; 2) Se ha llegado a establecer que el principio de presunción de veracidad llega a ser afectado o vulnerado de manera significativa cuando las nulidades que le sobrevienen llegan a surgir a consecuencia de la presentación de documentación falsa en los procedimientos de selección en la Municipalidad de Huancayo, cuando llega a ser revisado de manera posterior en base a la aplicación del principio de controles posteriores, 3) se ha podido apreciar que hay afectación del principio de presunción de veracidad de manera significativa cuando las nulidades surgen a consecuencia de presentación de documentos fraudulentos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Presentación de documentación falsa en sede administrativa.

El actual Estado por su organización jerarquizada y verticalizada necesita tiene facultades determinados por ley. Es decir, las entidades que integran la administración pública tienen funciones y competencias que han sido determinados por Ley, las mismas que no pueden ser restringidas por ninguna razón, salvo se llegue a emitir una ley en relación a dicha materia.

Ahora para la solicitud del reconocimiento de cualquier derecho, como también para que se haga ejercicio de ello, se debe recurrir a las instancias administrativas a efectos que estas entidades sean las que lleguen a autorizar a través de un acto administrativo (Danós, 2003).

No solo para ejercer derechos se recurre a la administración pública; sino también para que poder prestar servicios personales -como cuando se participa en un concurso público-, o para poder brindar bienes u asesorías como empresa -cuando las empresas participan en los procedimientos de contratación con el Estado.

Cuando cualquier ciudadano participa en cualquiera de estos supuestos, lo que suele suceder es que acompaña documentación a efectos de que la entidad administrativa emita un acto administrativo en su favor. Puede el concursante a un puesto de trabajo presentar su legajo o su Currículo Vitae, como también un postor en temas de Contrataciones con el Estado presentar su carta de presentación, con lo cual introducirá información para que pueda sobresalir frente a los demás.

Ahora bien, en el procedimiento administrativo existe un principio que supone o presume que toda información que aporta el administrado es considerado como veras; lo cual, implica que las personas están introduciendo información acertada las mismas que jugarán en su favor; pero, las entidades, también cuentan con potestades de poder realizar indagaciones posteriores, lo cual conduciría a que puedan llegar a detectar si es que una información ha sido o no introducida al procedimiento teniendo la calidad de ser considerado como inexacta o falsa.

Las informaciones inexactas y/o falsas son analizadas con suma precaución por parte de las entidades estatales. Esto, cumple una finalidad exacta, el de no permitir que las personas puedan sindicarse de prerrogativas sin cumplir con los requisitos

establecidos en la normatividad, o de manera contraria, afectando el normal desarrollo de los procedimientos administrativos.

En ese sentido, ninguna persona que fragua información y lo introduce al procedimiento administrativo con la finalidad de hacerse titular de ciertas atribuciones debe salirse con lo suyo. Si es que se permitiera ello, se estaría abriendo caminos para que cualquiera persona que falte a la verdad pueda llegar a atribuirse de situaciones que en realidad no lo merecen.

Por ello, en la actualidad, incluso se cuenta con una normatividad en lo que al Derecho Penal se refiere. Es decir, nuestros legisladores patrios han considerado como oportuno y adecuado que a aquellas personas que introducen información falsa o inexacta al procedimiento administrativo se le debe de sancionar penalmente. Dicha regulación no ha recibido una apreciación positiva por toda la ciudadanía y sobre todo de los entendidos de la materia, sino que ha entrado en un debate.

Porque hay quienes consideran que para poder sancionar a una persona de manera penal este debe de haber actuado faltando a la verdad de manera dolosa. No obstante, si la persona ha ingresado información al procedimiento administrativo de manera involuntaria, no debe de ser castigado penalmente. No se debe de restringir derechos a las personas por cuestiones ajenas a su voluntad.

No obstante, si todas las personas son partícipes de procedimientos administrativos de diferentes naturalezas, lo cierto es que al momento de presentar la documentación pueden llegar a presentarlo de manera inexacta, como también lo pueden realizar de manera falsa.

Empero, no toda presentación de documentación falsa o fraudulenta del procedimiento administrativo merece la misma consecuencia. Es por ello que la

presentación de algunos documentos falsos genera consecuencias incluso penales; mientras que en otros solamente genera consecuencias administrativas como inhabilitaciones, sanciones, entre otros efectos.

2.2.1.1 Procedimiento administrativo.

Cuando nos referimos a estudiar la presentación de documentación falsa en sede administrativa, es necesario que se haga énfasis al estudio del procedimiento administrativo, en tanto que dentro de este conjunto de actos es que el administrado suele introducir información errada o falsa.

En ese sentido, una primera apreciación del procedimiento administrativo permite ir definiéndolo como el conjunto dialéctico de actos que están encaminados a que la autoridad competente llegue a emitir un acto administrativo (Córdova, 2021). No interesa el contenido del acto administrativo, lo único que importa es que dicha decisión de la autoridad llegue a emitirse en un plazo adecuado.

Esta institución administrativa ha sido conceptualizada por parte del legislador nacional; en ese sentido, tenemos que el artículo 29° del TUO de la LPAG se ha señalado que, el esta institución es “el conjunto de actos y diligencias tramitados dentro de las entidades del Estado, que conducen a la emisión de un acto administrativo que tiene como finalidad el de poder producir efectos de carácter individual o individualizable sobre intereses, derechos o incluso obligaciones”.

Como se puede apreciar, todo el procedimiento administrativo tiene como finalidad que al final de su desarrollo dialéctico de actos o diligencias se llegue a emitir un acto administrativo. Este acto, según la legislación, tiene como finalidad poder producir efectos jurídicos. Empero, dicha modificación jurídica se manifestará dependiendo su contenido y la finalidad que persigue (Mori, s.f.).

Los procedimientos administrativos hay de diferentes índoles. Hay uno conocido como general y dos especiales: a) disciplinario y b) sancionador. Aunque también existe el denominado procedimiento administrativo trilateral, en el que el Estado a través de las entidades competentes cumplen la finalidad de ser un tercero imparcial donde existen dos partes contradictorias.

Por otro lado, como este procedimiento se encuentra sistematizado en diferentes etapas; en cualquiera de ellos un ciudadano que es parte del procedimiento puede llegar a ingresar un documento falso (Moreno, 2018). Puede presentarse cuando el ciudadano solicita que se inicie un procedimiento, o cuando la autoridad administrativa ha iniciado un procedimiento en su contra y al momento de realizar los descargos correspondientes, puede introducir al procedimiento una información falsa.

Por su puesto que la incorporación de dicha información no puede darle beneficios a quien los haya introducido, sino que una vez que llegue a descubrirse desencadenará efectos nocivos y perjudiciosos en su contra. Por ejemplo, pongámonos en el supuesto de que un ciudadano ha participado en un procedimiento de concurso público, el mismo que para poder ganar la plaza ha incorporado información falsa en su currículo vitae; empero, en los actos de averiguación posterior, la comisión encargada se entera que el concursante ha llegado a mentir sobre su documentación.

Si ello pasa, aunque la participante haya ganado se le resolverá su contrato; pero, si la participante ha sido detectada en el desarrollo del procedimiento, la misma llegará a su fin, en tanto que no es permitido que una persona pueda postular o concursar con documentación falsa (Rodríguez, 2020). Además, se remitirá la información al Ministerio Público para que en ejercicio de sus atribuciones pueda realizar las indagaciones penales que el caso amerita.

2.2.1.2 Entre la información inexacta y documentación falsa: Definición terminológica.

Para poder determinar que una persona ha llegado a cometer esta conducta sancionada incluso penalmente, es necesario deslindar conceptos en relación a estos términos. En ese sentido, se pasará a analizar cada uno de ellos.

- **Documentación falsa**

Cuando nos referimos a este término se debe de entender que la documentación falsa es aquella que ha llegado a producirse sin que sea emitido por la persona o funcionario que ha sido autorizado para la producción de dicho documento, sea público como privado.

Cuando se estudia con minucia, incluso se ha considerado como falso a toda documentación, aunque haya sido emitido por autoridad competente se haya llegado a adulterar en su contenido (Castrejon, 2021).

Esta última documentación dista muchísimo del original, lo cual ha sido cambiado por la persona interesada de manera voluntaria. Dicha adulteración del contenido del documento válidamente emitido puede ser realizado por el propio administrado, como también puede llegar a ser adulterado por una tercera persona que lo hizo por mandato del administrado.

- **Información inexacta**

Por otro lado, la información inexacta es aquella que entre su contenido y lo que está sucediendo en la realidad no hay ninguna coherencia. Es decir, estas informaciones no guardan correspondencia entre la realidad fáctica y el contenido del documento (Morantes, 2015).

En ese sentido, el administrado llega a presentar el documento aun no existiendo una coherencia con la realidad fáctica. Se ha señalado que se presentan

informaciones inexactas a través de los cuales se llega a afectar ciertos principios como la presunción de veracidad y la moralidad.

2.2.1.3 Documentación falsa o adulterada en las contrataciones con el Estado.

Hemos mencionado con anterioridad que las entidades del Estado hacen participar a las personas en diferentes procedimientos. Uno de singular peculiaridad viene a ser las Contrataciones con el Estado, la misma que busca que los ciudadanos lleguen a contratar con el Estado para que estos puedan realizar obras o prestar servicios en favor de la sociedad (Orihuela, 2020).

El procedimiento en la contratación con el Estado tampoco permite que los postores lleguen a ganar o adjudicarse buenas pros presentando documentación falsa o que esté adulterada. Por ello, el legislador nacional ha señalado que cuando haya la participación de este tipo de personas, lo que generará ello es sanciones (Ruiz y Valdiviezo, 2015).

Es decir, si una persona natural o jurídica comete infracciones como las de presentar documentaciones falsas, lo que corresponderá es que se le inhabilite ya sea de manera temporal o incluso de manera definitiva. En ese sentido, las inhabilitaciones temporales pueden ser hasta por sesenta meses, mientras que las definitivas deberán de fundamentarse en supuestos de que la persona jurídica o natural haya ya llegado a cometer con anterioridad.

Es así que en el capítulo VI referido al régimen de infracciones y sanciones se ha señalado en el art. 50° literal I y J de la Ley de Contrataciones con el Estado que, el Tribunal de Contrataciones con el Estado puede llegar a sancionar a cualquier sujeto que participa en el procedimiento de contratación sea este proveedor, postor, contratista, entre

otros si incurre en infracciones como el contenido en el literal I y J, donde se ha detallado lo referido a la documentación falsa e información inexacta (Santy, 2020).

Este quizás sea el procedimiento en el cual hay mayor presentación de informaciones inexactas y documentaciones falsas porque lo que se llega a ganar equivale a mucho dinero. Muchas empresas y personas suelen presentar información falsa e inexacta suelen presentar este tipo de documentos, con lo cual incluso llegan a ser inhabilitado con lo cual no podrá participar en futuros procedimientos.

2.2.1.4 Naturaleza de los tipos de procedimientos administrativos y la falsa declaración.

En un principio se ha señalado que en cualquier procedimiento administrativo se puede llegar a incorporar documentos falsos o información inexacta. Empero, en algunos de los procedimientos, dicha incorporación de documentos genera solamente consecuencias administrativas; mientras que, en otros incluso llega a generar consecuencias penales.

La distinción para que en algunos de los supuestos se llegue a cometer delitos; mientras que en otros solamente infracciones administrativas han sido demarcado por el legislador, como así también por la jurisprudencia correspondiente. En ese orden de ideas, para que una persona natural o jurídica pueda cometer el delito contenido en el artículo 411° del Código Penal, será necesario que e encuentre en uno que ya ha sido delimitado por la jurisprudencia nacional (Paredes y Pinillos, 2021).

En consecuencia, para precisar en qué tipo de procedimientos administrativos se llega a cometer delitos y en cuáles no, corresponde analizar los tipos de procedimientos, los cuales pueden estudiarse bajo la siguiente separación:

- **Procedimientos sujetos a una aprobación automática**

De acuerdo al tenor literal de la LPAG este tipo de procedimientos llegan a generar consecuencias de manera automática solo con la presentación de la solicitud por parte del interesado. En ese sentido, una persona llega conseguir el reconocimiento de un derecho o su respectivo ejercicio solamente con presentar la solicitud correspondiente. Este procedimiento no se computa como uno con características litigiosas o contenciosas, por lo cual las falsas declaraciones que puede presentarse a través de declaraciones juradas no generarían consecuencias penales, sino solamente administrativas.

- **Procedimientos sujetos a evaluación previa**

De acuerdo a lo regulado por la LPAG este tipo de procedimientos obliga al administrador a que pueda evaluar todos los documentos presentados por el administrado, para que posteriormente pueda tomar decisiones en torno de lo que viene solicitando.

Ahora bien, como la administración tiene la obligación de poder evaluar previamente los documentos que son presentados, hay instituciones administrativas como el silencio positivo y negativo para que puedan inducir a actuar a los funcionarios y servidores públicos. En ese orden de ideas, si es que las personas han presentado información o documentación falsa, se puede llegar a invalidar los actos administrativos, después de realizarse los actos posteriores; empero, si la documentación es acertada, no habrá ningún problema.

Este procedimiento tampoco es controversial, mucho menos es litigioso; en consecuencia, solamente generará consecuencias administrativas si es que el administrado ha llegado a presentar documentos falsos; pero, no generará consecuencias penales.

- **Procedimientos especiales**

Dentro del catálogo de procedimientos especiales encontramos a los siguientes:

✓ **Procedimientos sancionadores**

Estos procedimientos hacen prevalecer el ius puniendi estatal. Es decir, el Estado actúa con poder de sancionar, por ello, dentro de ellos encontramos los siguientes:

a) Procedimiento sancionador

Diseñado para poder sancionar a cualquiera persona que integra la sociedad y que a través de sus conductas a infringido normas administrativas.

b) Procedimiento disciplinario

Diseñado para poder instaurarse cuando cualquier funcionario o servidor del Estado llegue a infringir normas administrativas.

✓ **Procedimiento trilateral**

Dentro de este procedimiento, el Estado juega el rol de ser un tercero imparcial. En ese sentido, este viene a ser un procedimiento ampliamente contencioso. En consecuencia, si se analiza la comisión de hechos delictivos por la presentación de documentación falsa, este tipo de procedimientos es el que origina la comisión del delito contenido en el artículo 411° del Código Penal.

2.2.2 Transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad.

Todos los procedimientos administrativos se encuentran sujetos a ciertos principios los mismos que orientan la actuación de los servidores como de los administrados. Ello implica que las personas que van a participar en cualquier tipo de procedimiento administrativo deberán de adecuar sus conductas a estos lineamientos.

Es así que los principios han tomado una hegemonía incluso superior a las normas legales. Esto es así, porque los principios vienen a ser valores supremos a los cuales, incluso, se puede recurrir cuando haya vacíos normativos. Empero, cuando hay normas que pueden ser aplicados a casos en concreto se deberá de recurrir a los principios a razón de interpretarlos de manera coherente con el sistema jurídico que orienta a un funcionamiento adecuado entre normas y principios.

Ahora bien, delimitando los principios administrativos debemos de precisar que estas incluso no se encuentran regulados específicamente dentro de las normas administrativas, sino que surgen de la interpretación de valores supremos, no obstante, no significa que merecen un menor tratamiento, sino que también implica que haya la misma equivalencia.

Hay principios esenciales que guían todo el procedimiento administrativo, dentro de los cuales encontramos a un cúmulo de principios contenidos en la LPAG dentro de los cuales la doctrina ha considerado como los más importantes al de legalidad, debido procedimiento, entre otros.

Pero, ello no implica que los demás principios sean de menor jerarquía, sino que todos ellos se encuentran en la misma línea de importancia. Esto, debido a que el sistema jurídico ha dejado prever que en cuanto a los principios administrativos vienen a ser uno de carácter *numerus apertus*.

2.2.2.1 La moralidad y su principio fundamental: La justicia.

Antes de enfocarnos a estudiar a la moralidad como un principio esencial de los procedimientos administrativos, conviene estudiarlo desde un concepción amplia o lata, para ello, será necesario referirnos a estudiar que la moralidad viene a ser reglas o normas que tienen como finalidad el de poder regular conducta o comportamientos.

Asimismo, se ha señalado que la moralidad es la que posibilita el conocimiento de lo que una persona humana debe de hacer y cuáles no debe de hacer para que pueda llegar a mantener una situación de estabilidad y armonía en sociedad. Las conductas humanas confluidas en la sociedad permiten que la misma siga en funcionamiento, en tanto que ello posibilita a las personas a actuar de manera adecuada, caso contrario los intereses personales pueden llegar a trastocarse.

Ahora bien, la importancia de esta moralidad es esencial no solo para la convivencia social, sino también institucional. Es por ello que a nivel legislativo se ha determinado que cuando las personas son parte de un procedimiento administrativo, estos deban de actuar de acuerdo a las reglas de lealtad, confidencia, entre otros.

EL principio de moralidad importa que se haga un seguimiento a lineamientos que han permitido la supervivencia armonizada de las personas. Con el paso del tiempo, los seres humanos han visto qué conductas son consideradas como buenas y cuáles pueden ser consideradas como malas. Por ello, revisando el contenido de dichos principios, tenemos que dentro de los primeros se encuentra la bondad, lealtad, fortaleza, entre otros elementos esenciales.

Por otro lado, cuando se estudia el principio que inspira a la moralidad podemos encontrar que esta viene a ser la justicia. Este principio contenido de la moralidad implica o debe de ser entendida como una adecuada aplicación de ciertas normas que llegan a regular las conductas de los ciudadanos.

2.2.2.2. La moralidad administrativa: análisis dogmático.

Todas las personas que laboran en las entidades del Estado, como también todas las personas que buscan obtener cualquier resultado del funcionamiento de las entidades

estatales deben de tener en consideración que su conducta debe basarse al comportamiento leal, honesto y con bondad.

La moralidad en el procedimiento administrativo no surge solamente para el administrado, sino que esto también llega a regular la conducta de las personas que llegan a laborar dentro de las entidades estatales. Dicho principio que orienta las actuaciones administrativas impone deberes de conducta como viene a ser la lealtad entre funcionarios y administrados, como también viene a imponer conducta de honestidad y la rectitud en la participación del procedimiento por parte de los administrados.

En ese sentido, la moralidad en los procedimientos administrativos implica que las personas actúen sin intención de engaños a la administración pública, sus conductas deben de estar orientadas a la lealtad. La búsqueda de actos administrativos en su favor de los administrados siempre debe de ser en base a elementos probatorios adecuados y honestos.

Dichas conductas humanas son reguladas por la moralidad. Este principio busca una forma de actuación de los administrados y administradores. Ninguno de ellos debe de faltar a la verdad, deben de adecuar sus conductas a elementos éticos y honestos, porque lo contrario afecta la convivencia social, en su conjunto.

2.2.2.3 Principio de presunción de veracidad: precisiones.

Este principio es de esencial importancia en la existencia de una relación entre la administración pública y los administrados. Permite que se considere como acertado y válido los elementos probatorios presentados al desarrollo del procedimiento administrativo. Supone que lo aportado por el administrado goza de una validez y verdad provisional.

Lo supuestamente verdadero manifestado por el administrado ya no necesita ser probado como tal, como anteriormente se solicitaba. Sino solamente podrá ser desbaratado por las conductas del administrador haciendo uso de los controles posteriores. Ello significa que la presunción de veracidad determinada por la norma administrativa no es absoluta, sino simplemente relativa. Por ello, con mucha precisión se ha señalado que este principio postula una presunción de veracidad sujeta a la presunción *iuris tantum* y no *iure et de iure*. Será así porque llega a permitir que haya una revisión posterior por parte del administrador.

La adopción de este principio ha determinado que los administrados siempre actúan con verdad. Por eso, no es necesario que cada actuación administrativa del administrado no amerite de una comprobación. Si es que cada material probatorio llega a ser comprobado con posterioridad a su presentación, el procedimiento llegará a dilatarse de manera innecesaria, lo cual incluso puede llegar a ser un tanto contradictorio, porque la administración pública tiene como finalidad el de poder brindar servicios de manera oportuna y sin traba.

Este principio también es el contenido de la buena fe. Ello implica que la administración en vez de solicitar que se hagan comprobaciones inoportunas de material probatorio o de ciertas afirmaciones o documentaciones lo que hace es determinar que lo mencionado y aportado por el administrado viene a ser fiable.

Ahora bien, por la consideración de este principio los funcionarios o servidores se encuentran prohibidos de poder desconfiar de manera *a priori*. Si es que advierten alguna evidencia en relación a la falsedad o inexactitud de las documentaciones presentadas por el administrador, deberán de verificar el contenido de dichos documentos basándose en la presunción *iuris tantum* (Palacios, 2015).

2.2.2.4 Presunción de veracidad y seguridad jurídica.

La presunción de veracidad no cumple la finalidad de poder liberar al administrado en sus actuaciones. Si bien un administrado puede presentar los documentos que cree conveniente al desarrollo del procedimiento, ello no implica que dichas documentaciones no puedan ser analizadas con posterioridad por parte del administrador; porque sí lo pueden hacer en base al denominado principio de control posterior, la misma que les posibilita a que puedan realizar averiguaciones posteriores a la presentación de la documentación.

Por ello, para que haya una coherente connotación entre ambos principios, será necesario que se pueda cumplir con algunos estándares dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes:

- Los administrados tienen el deber de poder comprobar que los documentos que han sido aportados a la administración pública son auténticos. Esto en el entendido de que, aunque haya una presunción de verdad, en base a la buena fe y conducta, los administrados deben de coadyuvar en que todo el material documental y probatorio sea verificado sobre su autenticidad (Martín, 2015).

En ese orden de ideas, los administrados se encuentran en la obligación de poder demostrar que los documentos aportados al procedimiento administrativo son auténticos en todo el sentido de la palabra. Porque toda relación que llega a configurarse en el desenvolvimiento de los procedimientos administrativos debe de respetarse en base a la buena fe.

- Así como los administrados gozan de la prerrogativa de la presunción de veracidad, la misma que implica que los documentos presentados por los administrados son considerados como verdaderos, la administración pública también la prerrogativa de poder revisar posteriormente la documentación

presentada por los administrados. Deberán de realizar dicha acción, en tanto que ello asegura que haya una correspondencia entre la presunción de veracidad y la seguridad jurídica en general.

En ese sentido, la atribución con el cual cuentan los funcionarios para poder realizar verificaciones y sobre todo fiscalizaciones complementa a este principio tan esencial que guía las actuaciones administrativas. Si es que ello no se advierte, será difícil que la relación entre administrado y administrador guarde una relación directa de correspondencia.

- Se deberá de determinar que la falta al principio de veracidad implica no solamente hacerse merecedor de responsabilidades administrativas como también los de otra índole como lo penal y civil. De ese modo, se llegará a inducir a las personas a que puedan actuar de acuerdo a lo establecido por la normatividad correspondiente y que sus acciones se perfilen a supuestos de buena fe y honestidad procedimental.

2.2.2.5 Documentación falsa y principio de moralidad y veracidad.

Si bien dentro del procedimiento administrativo los sujetos pueden presentar documentos que creen pertinentes sin ninguna restricción, lo cierto también es que dichas documentaciones deban de ser revisadas y fiscalizadas por la entidad correspondiente de manera posterior.

Todos los administrados cuentan con la prerrogativa que les faculta el principio de veracidad y moralidad; empero, ello no faculta para que en instancias administrativas puedan introducir documentaciones falsas. La falsedad de documentación busca engañar al administrador para que pueda decidir fuera de lo real y concreto (Castillo, 2013). Por ello, dicho supuesto no se encuentra amparado por la normatividad correspondiente.

La documentación falsa tergiversa a la realidad. Busca finalidades que con una apropiada presentación verdadera de los hechos o documentos la resolución hubiera contenido otra decisión. Por ello, es de suma importancia que las personas que son parte de procedimientos administrativos adecuen sus conductas a la buena fe, honestidad, lealtad y no modifiquen la realidad, porque las mismas implicarán que la administración pública pueda decidir de acuerdo a la realidad. Si se busca modificar situaciones se está actuando de mala fe y faltando a la lealtad. Si ello es así, el principio de presunción de veracidad no podrá hacer nada frente al control posterior; porque debe de entenderse que este principio no convierte en lícito las documentaciones falsas que han sido introducidas al procedimiento administrativo.

2.2.3 Aportes del investigador.

Uno de los principios que se ha regulado con mucha precisión dentro de la Ley del Procedimiento Administrativo General es la presunción de veracidad. Este principio tiene como finalidad el de poder hacer considerar como verdadero los documentos que presentan los administrados que se encuentran dentro de un procedimiento administrativo en calidad de parte. Es un principio que obliga al administrado a emitir actos de carácter administrativo en base y función a los documentos que los administrados han llegado a presentar dentro del procedimiento.

Este principio ha sido considerado como uno sujeto a la presunción iuris tantum; es decir, se admite prueba en contrario. Si un administrado presenta un documento falso con fines de conseguir sus objetivos, este principio solamente hará presumir que es verdadero; pero no llegará a convertirlo como tal. Si es que el administrador decide realizar controles posteriores pueden probar que dicha documentación es errada y a causa de ello pueden llegar a anular los actos administrativos que ha dado origen el documento presentado como verdadero.

En ese sentido, presentar un documento como verdadero al desarrollo del procedimiento administrativo no conllevará a que sea considerado como verdadero para siempre. Si existen actos de averiguación posterior, se llegará a desbaratar las presunciones establecidas por la normatividad administrativa.

En ese orden de ideas, concientizar a las personas a que actúen bajo los principios y valores de probidad, buena fe, honradez, honestidad y verdad permitirá que las personas lleguen a conseguir actos administrativos en su favor de acorde con las normas administrativas y las constitucionales.

Pero, si es que se sigue actuando con viveza, las consecuencias que se generarán serán nefastas. Esto será así en tanto que las personas que obran con mala fe siempre terminan recibiendo sanciones administrativas como penales. Por ello, participar en el desarrollo de los procedimientos con toda honradez servirá para adecuar las acciones humanas a las reglas de la moralidad y la ética, cosa que si no se actúa de dicha forma las consecuencias serán perjudiciales para el Estado y la persona.

En consecuencia, darle un tratamiento más específico a las consecuencias sancionatorias y penales de los actos donde se presentan documentos falsos e inexactos podrán servir como incentivo para que las personas puedan actuar de manera honrada a la hora de presentar documentaciones en el desarrollo de los procedimientos administrativos.

2.3 Bases filosóficas

Los trabajos de investigación deben de cumplir con estándares establecidos por el reglamento correspondiente. Por ello, la universidad ha determinado que las investigaciones cuenten con un fundamento filosófico que de una u otra forma puedan dar sustento racional al trabajo de investigación.

El Derecho en tanto ciencia social, no está apartado de la realidad social. Es más, viene a ser considerado como una rama del saber humano que ha encontrado un mejor desarrollo, en tanto busca regular las relaciones interpersonales dentro de la sociedad para una mejor convivencia.

No obstante, la conducta de las personas no solo viene a ser regulado por las normas jurídicas, sino que también por otras normas como viene a ser la religiosa, la social y la moral. Estas ramas del conocimiento humano llegan a regular la conducta de las personas desde diferentes perspectivas.

Empero, como esta investigación versa sobre principios de moralidad y presunción de veracidad, el soporte filosófico – jurídico estarán destinados a dichos parámetros. Por ello se hace necesario ir desglosando ideas en torno de esta terminología dado que ello permitirá comprender a la moral en todo su esplendor. Adicional a ello, porque existen corrientes ius filosóficas que, al tratar de mostrar explicaciones sobre el Derecho, han señalado que la ciencia jurídica es distinta d ellos demás y que por nada del mundo debe llegar a relacionarse con otros asuntos, dentro de los cuales encontramos a la moral.

El Derecho y la Moral han sufrido separaciones evidentes desde épocas remotas, no es una reciente discusión sobre dicha materia. En una primera etapa del conocimiento moral y jurídico se venía estableciendo que las personas al cometer ciertas infracciones deben de recibir una sanción divina (López, s.f.). Este pensamiento obedece a los pensamientos de los naturalistas teológicos, quienes señalaban que las normas divinas deben de ser cumplidas por las personas y que el Derecho encuentra su razón de ser en dicho extremo.

Incluso a nivel de la filosofía primitiva los sofistas indujeron que debe de haber una unificación de lo justo con lo honesto. Dicha unificación buscaba que las personas puedan estar guiadas por el Derecho y la Moral, porque la conducta humana no solo puede ser sancionado desde una postura, sino desde diferentes perspectivas.

Desde dichos filósofos empezaron a confundirse las concepciones de Derecho y Moral, a tal punto que incluso el propio Sócrates hace desaparecer la delimitación del Derecho y la Moral. Desde ahí hasta los romanos no hubo una adecuada separación ni distinción de lo que implica la moral y el Derecho. Sino que simplemente hubo mayores confusiones entre dichas concepciones.

Ya en el siglo de las luces Kant si llegó a realizar una distinción de lo que implica moral y Derecho. Según este ilustre y magnífico filósofo, la moral vendría a buscar el estudio de la conducta interna motivada de las personas; es decir, buscaría encontrar los motivos que han llevado a decidir de tal o cual manera a las personas; mientras que el Derecho, no buscaría estudiar lo relacionado a la subjetividad de las acciones humanas, sino que buscaría analizar la configuración externa de las decisiones y los pensamientos de las personas o seres humanos. En tal sentido, entre el Derecho y la Moral habría distinciones entre el estudio de lo subjetivo y lo objetivo.

Desde la definición de Kant con relación a la distinción del Derecho y Moral ha habido nuevos seguidores quienes señalaban que la moral viene a ser un elemento autónomo; mientras que el Derecho se encuentra entrelazado y es eminentemente heterónimo. Asimismo, han señalado que el Derecho busca regular la conducta de las personas en sociedad, la moral solamente la autopercepción de su propia conducta al materializarse cuando haya una relación con otros sujetos.

Con la entrada en vigencia de lo que se conoce como positivismo jurídico se llegó a distanciar la conceptualización del Derecho y de la moral. Es decir, el Derecho se empieza a analizar fuera de los demás conocimientos humanos como la historia, la política, la religión y la moral.

No obstante, hoy en día se puede advertir que entre derecho y moral hay una conexión. Por ejemplo, de acuerdo a la investigación se puede advertir que hay principios que guían la conducta humana cuando participan o son partes de un procedimiento administrativo (LP Pasión por el Derecho, 2021).

Se ha señalado como mucha precisión que la moralidad y presunción de veracidad facultan a los administrados a poder actuar bajo su libre albedrío; empero, ello no implica que pueden realizar cualquiera acción, sino que deben de estar orientados por la moral la buena conducta, la lealtad, la honestidad entre otros elementos (Hernández, 2021).

Se ha podido apreciar que las personas por más que se encuentre regulados por normas jurídicas, no son distantes de la moral. Es por ello que nuestra normatividad administrativa a determinado que la moralidad y la veracidad presumida sean sustentos esenciales de los seres humanos que participan en los procedimientos administrativos y no interesa cuál sea el tipo de procedimiento en el cual lleguen a aportar documentos o diligencias, lo cierto es que dicha documentación deberá de ser analizada bajo los panoramas de la conducta humana inspirada por la moral y la veracidad.

En ese sentido, esta investigación encuentra una fundamentación ius filosófica en el hecho de que la moral y el Derecho coexisten entre sí. No hay un distanciamiento entre ambos, sino que hay una complementariedad. Por ello, nuestra normatividad administrativa ha visto para bien regular que la moralidad y la veracidad presumida orientan a conductas de buena fe, honestidad, entre otras conductas.

2.4 Definición de términos básicos

- **Administración**

Viene a ser el Estado la misma que se encuentra jerarquizada entre sí y compuesta por el conjunto de todas las entidades. Se encuentra representado por los funcionarios y servidores.

- **Administrado**

Viene a ser la sociedad en su conjunto. Son los interesados que se encuentran en situación de desventaja frente al Estado. Es la sociedad en su conjunto organizado grupalmente.

- **Contrataciones**

Acuerdos entre el Estado y las personas naturales o jurídicas a través del cual el tercero ajeno a la sociedad llega a realizar servicios.

- **Falso**

Categoría que tiene un documento cuando es usada sin haber sido emitida por la autoridad competente. Del mismo modo, tiene dicha categoría cuando un documento válido llega a ser fraudulenta- da.

- **Funcionario**

Persona que brinda sus servicios personales al Estado, empero cuenta con una potestad de decisión.

- **Inexactitud**

Se cataloga como inexacto a un documento cuando no contiene una correspondencia entre la realidad y su contenido. Muchas veces dicho contenido puede ser falso.

- **Inhabilitación**

Es una sanción que surge a consecuencia de haber cometido infracciones a consecuencia de haber presentado documentación falsa o incluso inexacto.

- **Principio de moralidad**

Principio que determina que las personas que son parte de un procedimiento administrativo. Induce a que los administrados puedan actuar bajo la buena fe, honestidad y lealtad en sus acciones.

- **Principio de veracidad**

Principio de carácter administrativo que determina que los documentos administrativos presentados a los procedimientos deben de ser considerados como veraces, aunque se encuentran supeditadas a un control posterior.

- **Principios**

Son líneas o directrices a través de los cuales se llega a interpretar ciertas normas y cuando existen vacíos legales, se llega a recurrir a ello.

2.5 Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis general.

H.G.: A mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa: mayor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022.

2.5.2 Hipótesis específicas.

H.G.1.: A mayor presentación de documentación inexacta; mayor afectación al principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho – 2022.

H.E.2.: A mayor presentación de documentos fraudulentos; mayor afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022.

H.E.3.: A mayor presentación de documentos inventados por el administrado; mayor quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022.

2.6 Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
		Conceptual	Operacional				
A mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa: mayor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022.	Variable X: Presentación de documentación falsa en sede administrativa	Acción a través del cual se introduce documentos al procedimiento administrativo, empero no cumple con ser verdadero o incluso es fraudulento e inexacto.	Documentos que vienen a ser fraudulentos, inexactos e incluso inventados que son ingresados a los procedimientos administrativos.	Documento inexacto	-Estructural -Incoherente -Falta de correspondencia	ENCUESTA	Cuestionario a ser aplicado a los abogados colegiados y habilitados del Colegio de abogados de Huaura especialistas en materia administrativo.
				Fraudulento	-Comprado -Fabricado por sí -Que no existe		
				Inventado	-Por terceros -Del mercado negro -Voluntariamente		
	Variable Y: Transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad.	Vulneración a las reglas de actuación humana como viene a ser a actuar de manera honesta en el desarrollo de los procedimientos administrativos.	Quebrantamiento de principios conductuales del buen convivir humano en sociedad como la probidad, buena fe y la honestidad.	Probidad	-Sin malicia -Cumpliendo reglas -Colaborativo		
				Buena fe	-Sin mala intención -Sin perjudicar -Sometido a las normas		
				Honestidad	-Sin quebrar la ética -Con la verdad		

CAPÍTULO III:

METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación.

Investigación aplicada en tanto que se llega a utilizar información previa en relación a las temáticas de investigación. Asimismo, por el hecho de que no solo se busca cuestionar posiciones dogmáticas, sino que se busca alternativas de solución al problema que se presenta. Por otro lado, en el desarrollo de los procedimientos administrativos se viene presentando documentación falsos. La presentación de documentos falsos se viene manifestando en casi todos los procedimientos administrativos.

3.1.2 Nivel de la investigación.

Es correlacional por el hecho de que en la investigación se busca llegar a identificar la relación entre las variables. No se tiene como finalidad el de poder analizar las causas y efectos entre las variables. Tampoco se tuvo como finalidad el de analizar las características de las variables, sino se enfoca a identificar el nivel o grado de relación de variables.

3.1.3 Enfoque de la investigación.

Investigación cuantitativa en tanto que busca presentar los resultados a través de las tablas y figuras. Asimismo, porque será una investigación secuencial. Del mismo modo, el análisis de los datos que se lleguen a conseguir se realizó a través de datos estadísticos o numéricos.

3.1.4 Diseño de la investigación.

Es no experimental porque el investigador no tiene como finalidad el de poder realizar la manipulación de las variables en el desarrollo de la investigación. La única

forma de poder medir las variables fue a través de la operacionalización, donde se tuvo que realizar dimensiones, posterior a ello los respectivos indicadores para que a través de formulación de preguntas se mida las variables.

El corte es transversal en tanto que la recolección de los datos se llegó a realizar solamente en un determinado momento.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

Como la población viene a ser un conjunto de algo que puede ser medido o estudiado, en esta investigación se tendrá como población a 200 abogados especialistas en materia administrativo.

3.2.2 Muestra.

La muestra es entendida como un sub conjunto de la población, su finalidad es la de permitir que se mida a solo un grupo de personas que pueden tener la misma jerarquía que la población. El muestreo a usarse es el probabilístico simple, cuya formula es la que sigue:

$$n = \frac{Z^2 pq \cdot N}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N= Muestra ¿?

Z= Nivel de confianza, 95% = 1.96

P= Probabilidad en favor: 50%: 0,5

Q= Probabilidad en contra: 50%: 0.5

E= Nivel de error, 10%: 0,1

N= Población: 200

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 200}{(0.1)^2 * (200 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 80.6342$$

La muestra será de 81 profesionales.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Técnicas a emplear.

Son los que sigue:

- Encuesta: Con la finalidad de poder recopilar información a través de la población, que será realizado por parte del investigador.
- Ficha: Con finalidad de poder redactar el marco teórico de la investigación.

3.3.2 Descripción de los instrumentos.

Son:

- Cuestionario: Compuesta por un conjunto de preguntas y sus respectivas respuestas que serán aplicado a la muestra.
- Bibliografía: Conjunto de bibliografía con finalidad de poder redactar el marco teórico.

CONFIABILIDAD

Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

En donde:

S_i^2 : es la varianza del ítem i .

S_T^2 : es la varianza de los valores totales observados; y

K : es el número de preguntas o ítems

Tabla 1

TABLA DE MEDICIÓN DE CONFIABILIDAD	
Índice Alfa de Cronbach	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy buena confiabilidad
0.61 a 0.80	Buena confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Escasa confiabilidad

0.00 a 0.20 | Ínfima confiabilidad
Fuente: Web

Confiabilidad de variable 1: Presentación de documentación falsa en sede administrativa

Tabla 2

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,932	20

Confiabilidad de la variable 2: Transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad.

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,932	20

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

Una vez que ya se tenga el instrumento, se procede a aplicar a la muestra y con el trabajo a campo se procederá a subirlo al estadístico SPSS a través del cual se sacarán las tablas y figuras.

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Variable X: Presentación de documentación falsa en sede administrativa

Dimensión: Documento inexacto

Tabla 4

De acuerdo a su posición crítica, ¿Cree que, la presentación de documentación inexacta a la administración pública es un problema estructural de las entidades del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	24	29,6
	Algo de acuerdo	51	63,0
	Algo en desacuerdo	6	7,4
	Total	81	100,0

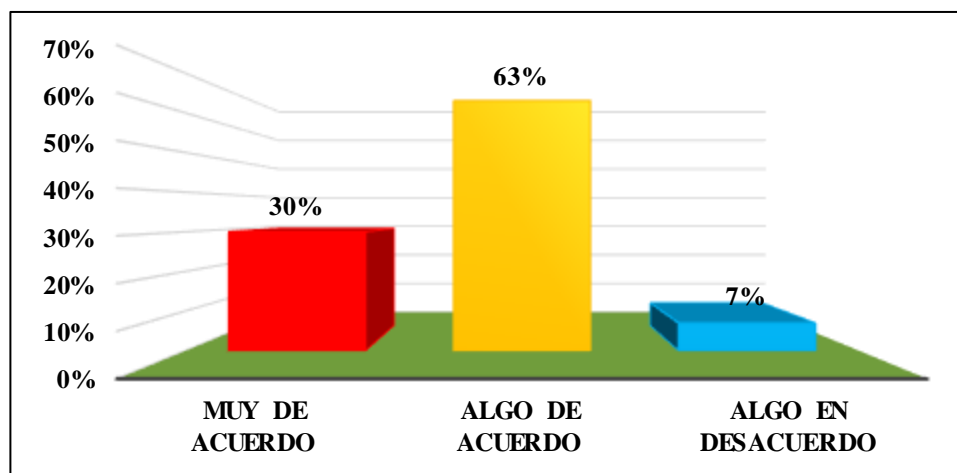


Figura 1

Interpretación:

En la tabla 04 y figura 01 un 30% de encuestados dijeron muy de acuerdo, un 63% algo de acuerdo y un 7% algo en desacuerdo sobre si, la presentación de documentación inexacta a la administración pública es un problema estructural de las entidades del Estado.

Tabla 5:

Según su apreciación personal, ¿Cree que, los documentos inexactos al contener una información incoherente con la realidad afectan de manera directa en la decisión del personal administrativo, dado que pueden basar su decisión en dicha documentación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	66	81,5
	Algo de acuerdo	9	11,1
	Muy en desacuerdo	6	7,4
	Total	81	100,0

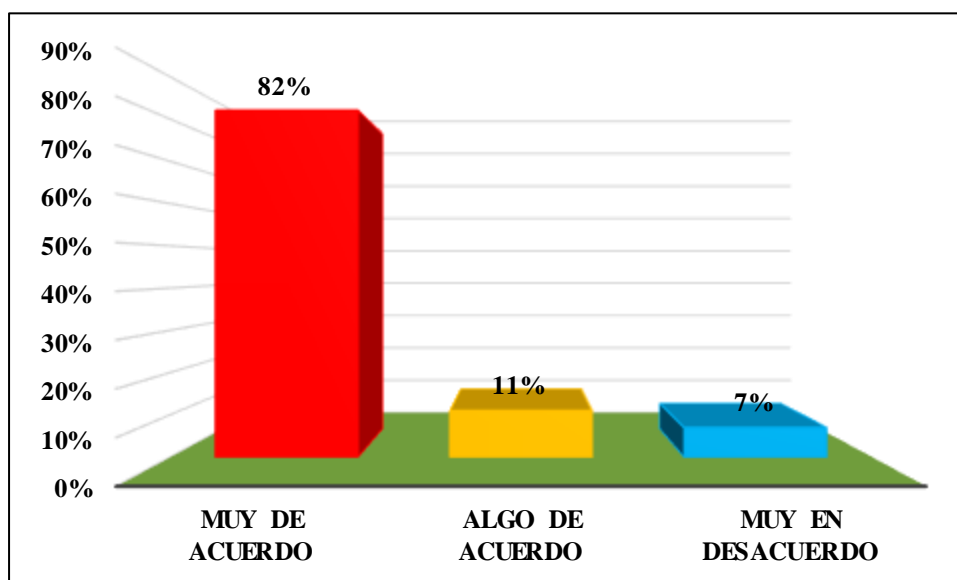


Figura 2

Interpretación:

En la tabla 05 y figura 02 un 82% dijo estar muy de acuerdo, un 11% algo de acuerdo y un 7% muy en desacuerdo sobre sí, los documentos inexactos al contener una información incoherente con la realidad afectan de manera directa en la decisión del personal administrativo, dado que pueden basar su decisión en dicha documentación.

Tabla 6

Desde su postura crítica, ¿Cuándo los administrados presentan documentaciones falsas las mismas transmiten una falta de correspondencia de la documentación real y la presentada a la administración pública?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	54	66,7
	Algo de acuerdo	16	19,8
	Muy en desacuerdo	11	13,6
	Total	81	100,0

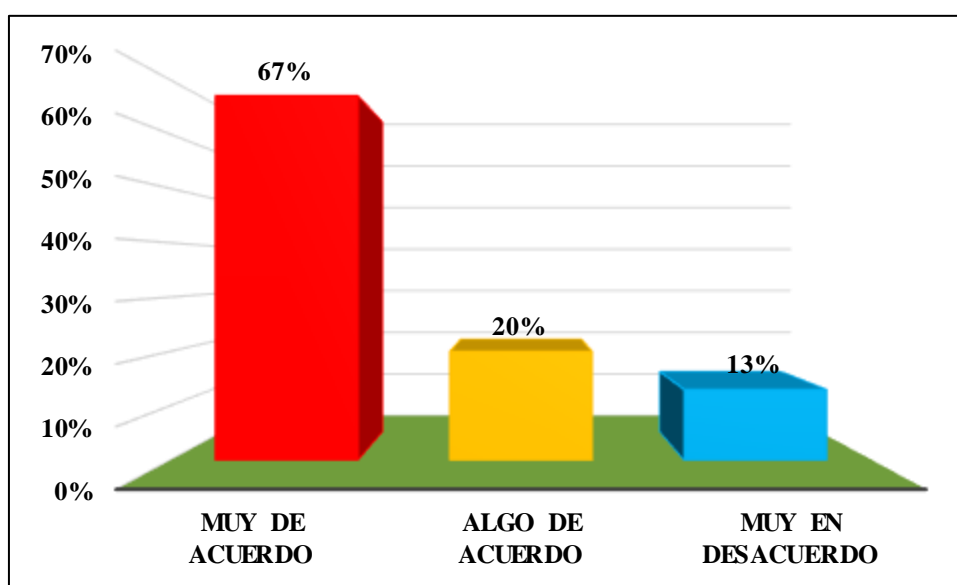


Figura 3

Interpretación:

En la tabla 06 y figura 03 un 67% dijeron muy de acuerdo, un 20% algo de acuerdo y un 13% muy en desacuerdo sobre sí, cuando los administrados presentan documentaciones falsas las mismas transmiten una falta de correspondencia de la documentación real y la presentada a la administración pública.

Dimensión: Fraudulento

Tabla 7:

Desde su óptica personal, ¿Cree que, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces tienen un origen dudoso porque pueden ser comprados por las personas que llegan a presentar dicha documentación a la entidad del Estado?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	57	70,4
Algo de acuerdo	18	22,2
Algo en desacuerdo	6	7,4
Total	81	100,0

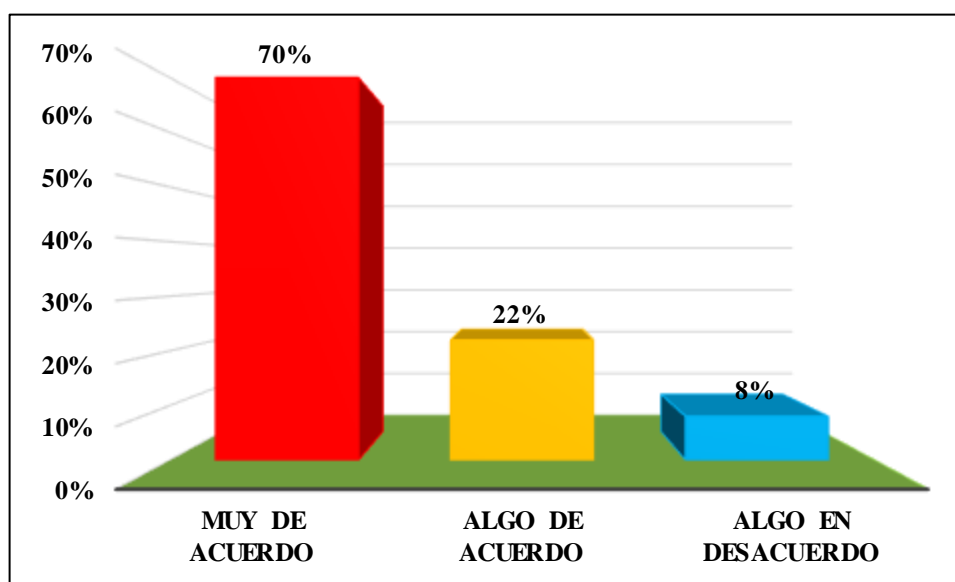


Figura 4

Interpretación:

En la tabla 07 y figura 04 un 70% dijeron estar muy de acuerdo, un 22% algo de acuerdo y un 8% algo en desacuerdo, sobre si, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces tienen un origen dudoso porque pueden ser comprados por las personas que llegan a presentar dicha documentación a la entidad del Estado.

Tabla 8

Según su visión personal, ¿Considera que, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces son fabricados por las mismas personas que lo usan en la administración?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algo de acuerdo	26	32,1
	Neutro	13	16,0
	Algo en desacuerdo	42	51,9
	Total	81	100,0

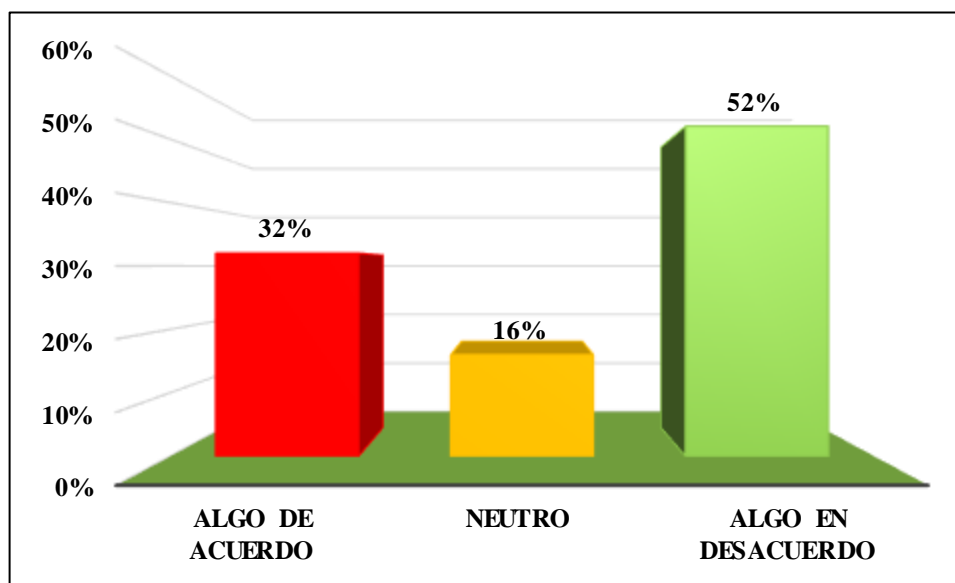


Figura 5

Interpretación:

En la tabla 08 y figura 05 un 32% dijeron estar algo de acuerdo un 16% se mantuvo neutro y un 52% señaló estar algo en desacuerdo sobre sí, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces son fabricados por las mismas personas que lo usan en la administración.

Tabla 9

Desde su perspectiva personal, ¿Los documentos fraudulentos son aquellos documentos que no tienen una existencia real, no obstante, pueden servir de base para que los funcionarios puedan decidir en base a ello?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	52	64,2
Algo de acuerdo	20	24,7
Algo en desacuerdo	9	11,1
Total	81	100,0

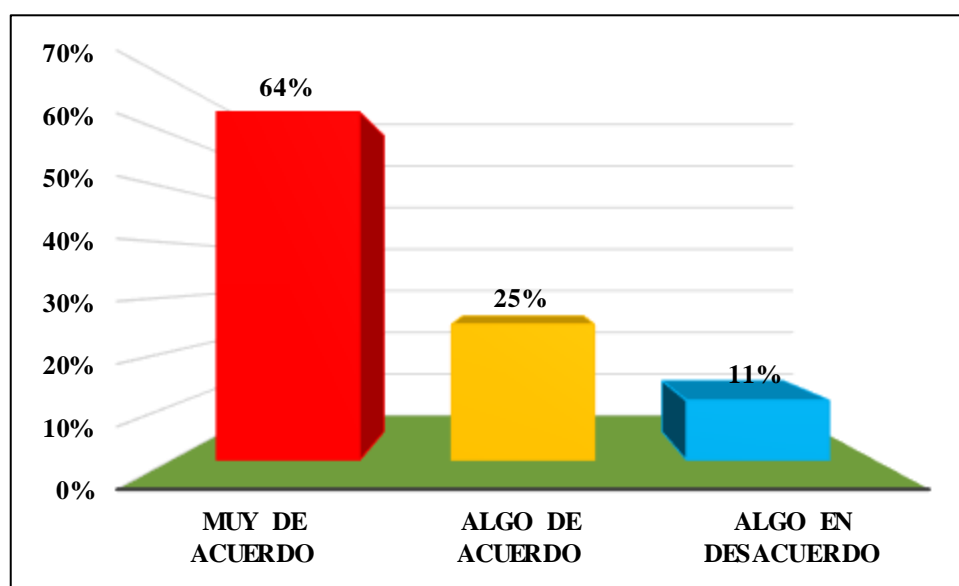


Figura 6

Interpretación:

En la tabla 09 y figura 06 un 64% dijeron estar muy de acuerdo, un 25% algo de acuerdo y un 11% algo en desacuerdo, sobre sí los documentos fraudulentos son aquellos documentos que no tienen una existencia real, no obstante, pueden servir de base para que los funcionarios puedan decidir en base a ello.

Dimensión: Inventado

Tabla 10

según su parecer, ¿Otro de los documentos que ingresan a la administración pública viene a ser la inventada por terceras personas, las cuales son adquiridas por las personas que lo presentan a la administración?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	54	66,7
	Algo de acuerdo	18	22,2
	Muy en desacuerdo	9	11,1
	Total	81	100,0

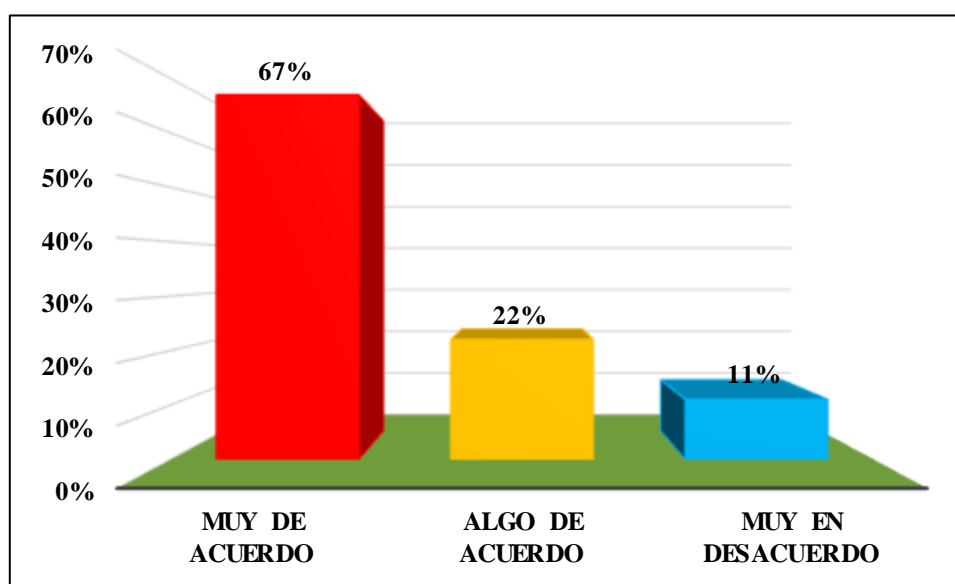


Figura 7

Interpretación:

En la tabla 10 y figura 07 un 67% dijo estar muy de acuerdo, un 22% algo de acuerdo y un 11% muy en desacuerdo, sobre sí, otro de los documentos que ingresan a la administración pública viene a ser la inventada por terceras personas, las cuales son adquiridas por las personas que lo presentan a la administración.

Tabla 11

Desde su posición personal, ¿Considera que, los documentos que llegan a ser inventados tienen sus orígenes en el mercado negro, por lo que, su adquisición se hace un tanto más sencillo?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	59	72,8
	Neutro	16	19,8
	Algo en desacuerdo	6	7,4
	Total	81	100,0

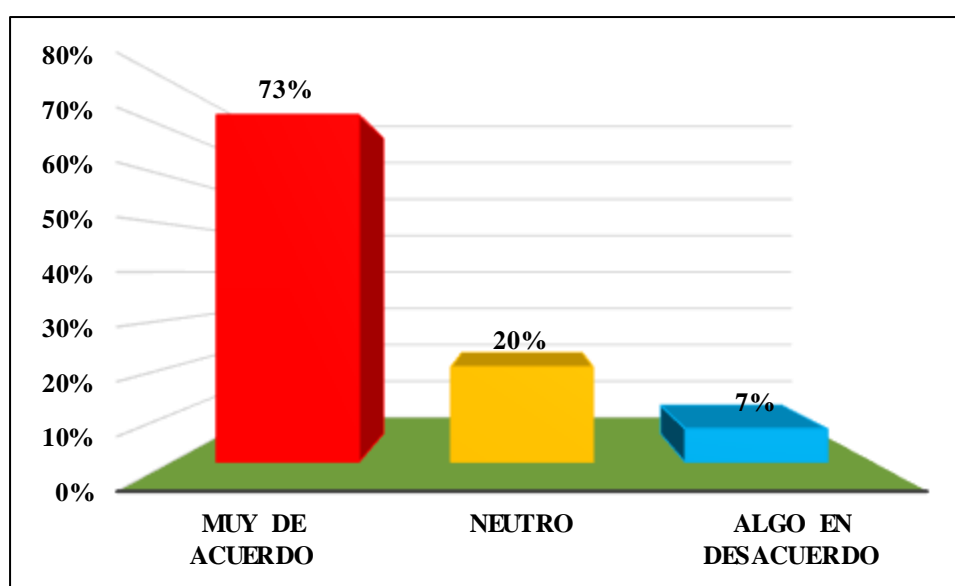


Figura 8

Interpretación:

En la tabla 11 y figura 08 un 73% dijo muy de acuerdo, un 20% se mantuvo neutro y un 7% algo en desacuerdo sobre sí, los documentos que llegan a ser inventados tienen sus orígenes en el mercado negro, por lo que, su adquisición se hace un tanto más sencillo.

Tabla 12:

Desde su posición personal y profesional, ¿Cree que, los documentos inventados son introducidos voluntariamente como material probatorio por parte de los administrados con la finalidad de poder sorprender a los funcionarios del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	53	65,4
	Algo de acuerdo	15	18,5
	Algo en desacuerdo	13	16,0
	Total	81	100,0

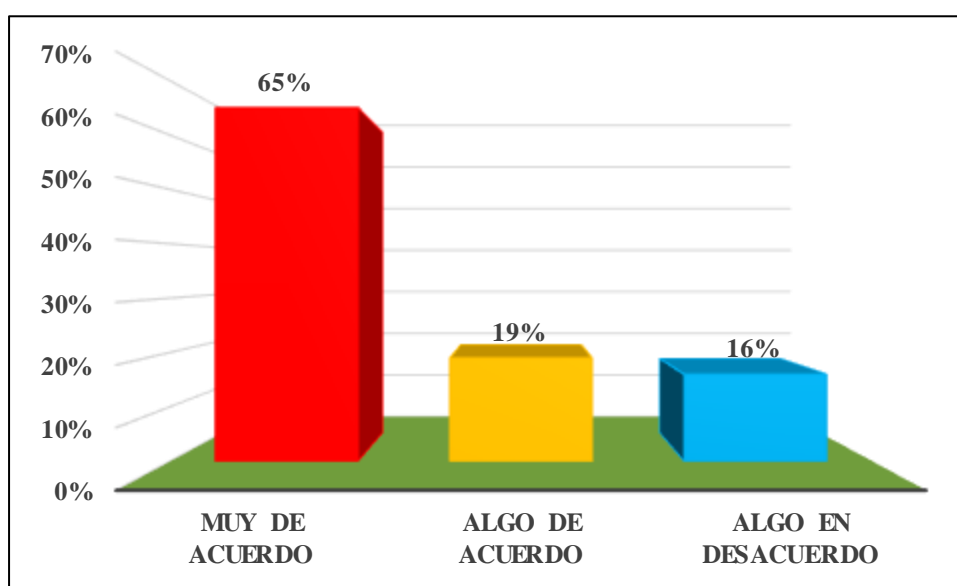


Figura 9

Interpretación:

En la tabla 12 y figura 09 un 65% dijo estar muy de acuerdo, un 19% algo de acuerdo y un 16% algo en desacuerdo sobre sí, los documentos inventados son introducidos voluntariamente como material probatorio por parte de los administrados con la finalidad de poder sorprender a los funcionarios del Estado.

Tabla 13:

Según su posición personal, ¿Cree que las personas que ingresan documentos falsos a los procedimientos administrativos, tienen una observancia de los principios como la moralidad y sobre todo presunción de veracidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Neutro	6	7,4
	Algo en desacuerdo	20	24,7
	Muy en desacuerdo	55	67,9
	Total	81	100,0

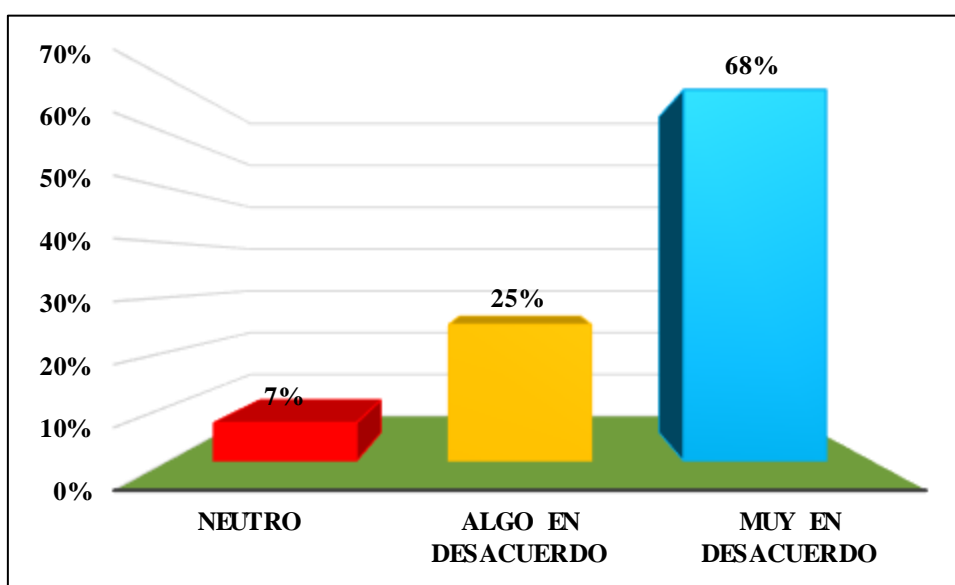


Figura 10

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 10, un 7% se mantuvo neutro, un 25% estar algo en desacuerdo y un 68% muy en desacuerdo sobre sí, las personas que ingresan documentos falsos a los procedimientos administrativos, tienen una observancia de los principios como la moralidad y sobre todo presunción de veracidad.

Variable Y: Transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad.

Dimensión: Probidad

Tabla 14:

Desde su posición personalizada, ¿Considera que, el principio de probidad regula los supuestos de que las personas que ingresan documentos a los procedimientos administrativos lo hagan sin malicia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	48	59,3
	Algo de acuerdo	25	30,9
	Algo en desacuerdo	8	9,9
	Total	81	100,0

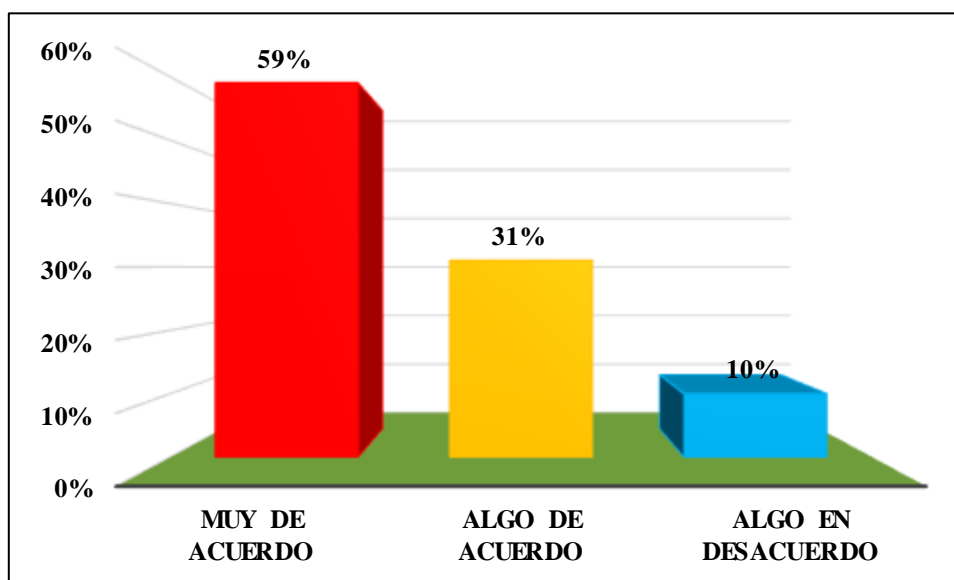


Figura 11

Interpretación:

En la tabla 14 y figura 11 un 59% dijo estar muy de acuerdo, un 31% algo de acuerdo y un 10% algo en desacuerdo, sobre sí, el principio de probidad regula los supuestos de que las personas que ingresan documentos a los procedimientos administrativos lo hagan sin malicia.

Tabla 15

Desde su posición profesional, ¿Cree que, si las personas que participan en los procedimientos administrativos cumplieran con todas las reglas correspondientes estarían adecuando sus conductas al principio de probidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	51	63,0
	Algo de acuerdo	20	24,7
	Algo en desacuerdo	10	12,3
	Total	81	100,0

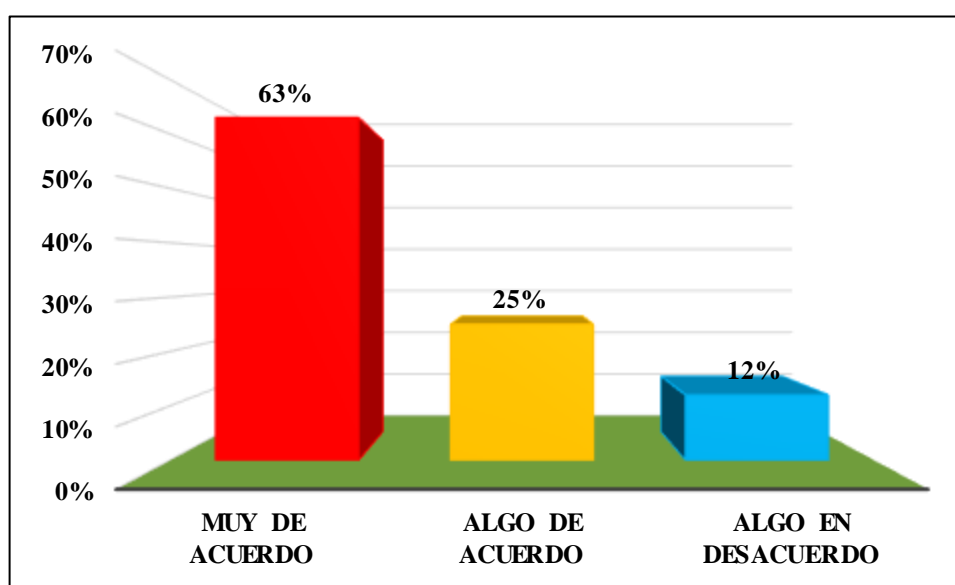


Figura 12

Interpretación:

En la tabla 15 y figura 12 un 63% dijo estar muy acuerdo, un 25% algo de acuerdo y un 12% algo desacuerdo, sobre sí, las personas que participan en los procedimientos administrativos cumplieran con todas las reglas correspondientes estarían adecuando sus conductas al principio de probidad.

Tabla 16

Desde su perspectiva personal, ¿Considera que, el principio de probidad en las actuaciones de los administrados implica que la misma debe de ser colaborativa entre administración pública y administrado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	48	59,3
	Algo de acuerdo	21	25,9
	Algo en desacuerdo	12	14,8
	Total	81	100,0

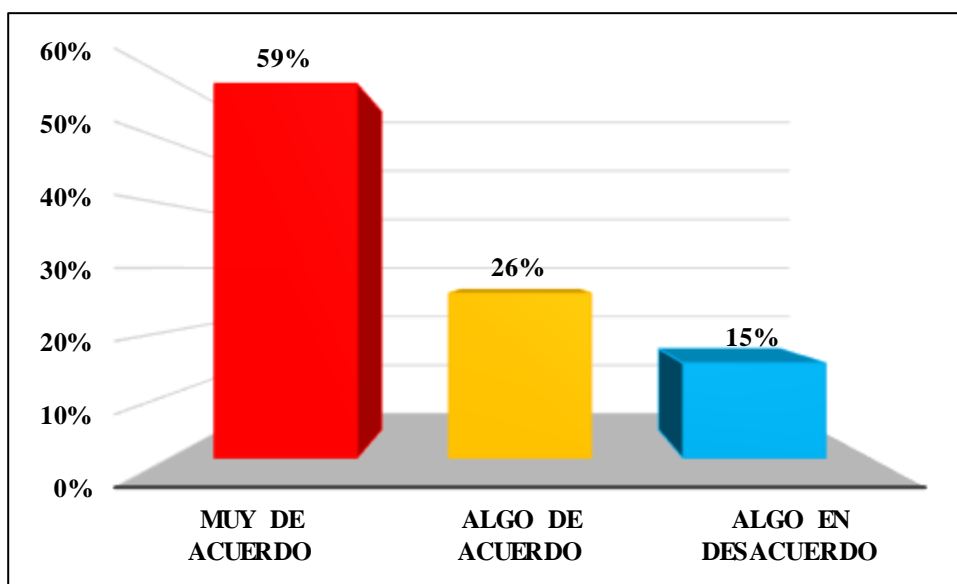


Figura 13

Interpretación:

En la tabla 16 y figura 13, un 59% dijeron estar muy de acuerdo, un 26% algo de acuerdo y un 15% algo en desacuerdo, sobre sí, el principio de probidad en las actuaciones de los administrados implica que la misma debe de ser colaborativa entre administración pública y administrado.

Dimensión: Buena fe

Tabla 17

Desde una óptica crítica, ¿El principio de buena fe al regular la actuación de los administrados sin que haya mala intención en el procedimiento administrativo, se ve afectado si es que dichos administrados presentan documentos falsos a los procedimientos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	49	60,5
	Algo de acuerdo	26	32,1
	Algo en desacuerdo	6	7,4
	Total	81	100,0

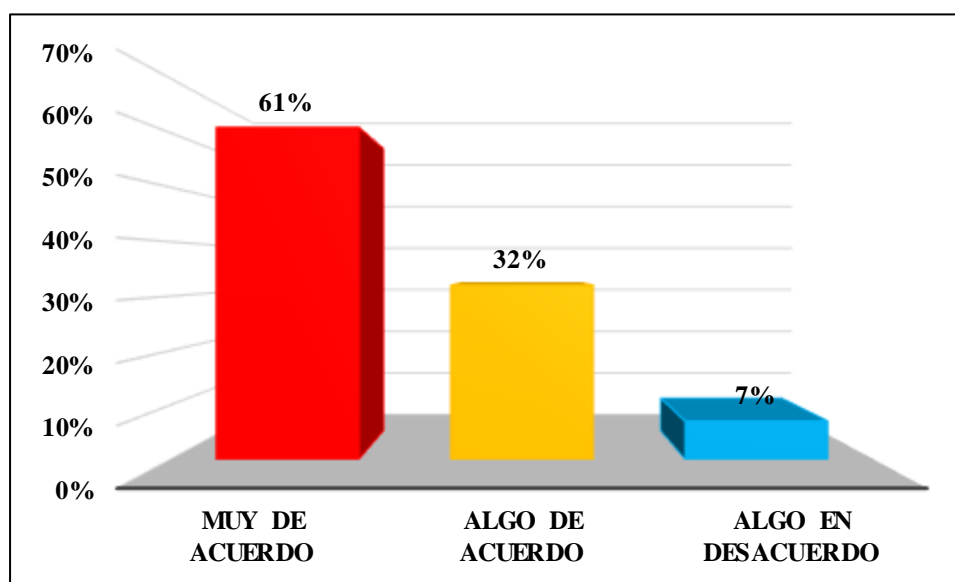


Figura 14

Interpretación:

En la tabla 17 y figura 14, un 61% dijo estar muy de acuerdo, un 32% algo de acuerdo y un 7% algo en desacuerdo, sobre sí, el principio de buena fe al regular la actuación de los administrados sin que haya mala intención en el procedimiento administrativo, se ve afectado si es que dichos administrados presentan documentos falsos a los procedimientos.

Tabla 18

Desde su posición crítica, ¿Cree que, las actuaciones de los administrados guiados por la buena fe implican que estos deben de actuar sin perjudicar a los funcionarios que deciden y a las demás personas de la sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	56	69,1
	Algo de acuerdo	20	24,7
	Algo en desacuerdo	5	6,2
	Total	81	100,0

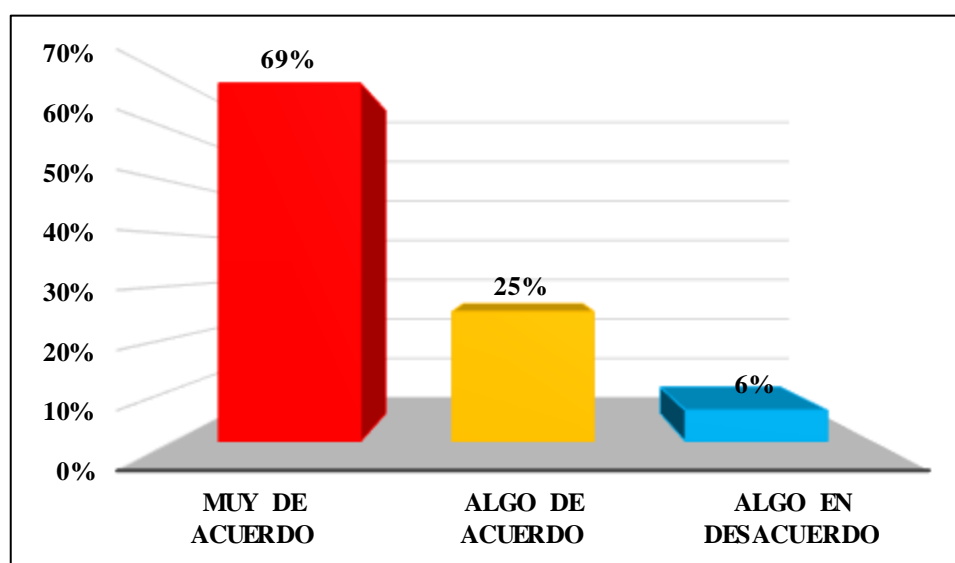


Figura 15

Interpretación:

En la tabla 18 y figura 15 un 69% dijo estar muy de acuerdo, un 25% algo de acuerdo y un 6% algo en desacuerdo, sobre sí, las actuaciones de los administrados guiados por la buena fe implican que estos deben de actuar sin perjudicar a los funcionarios que deciden y a las demás personas de la sociedad.

Tabla 19:

Según su posición personal, ¿Considera que, la buena fe como principio se ve afectado si es que los administrados usan documentos falsos para presentar dentro de los procedimientos administrativos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	46	56,8
	Algo de acuerdo	22	27,2
	Algo en desacuerdo	13	16,0
	Total	81	100,0

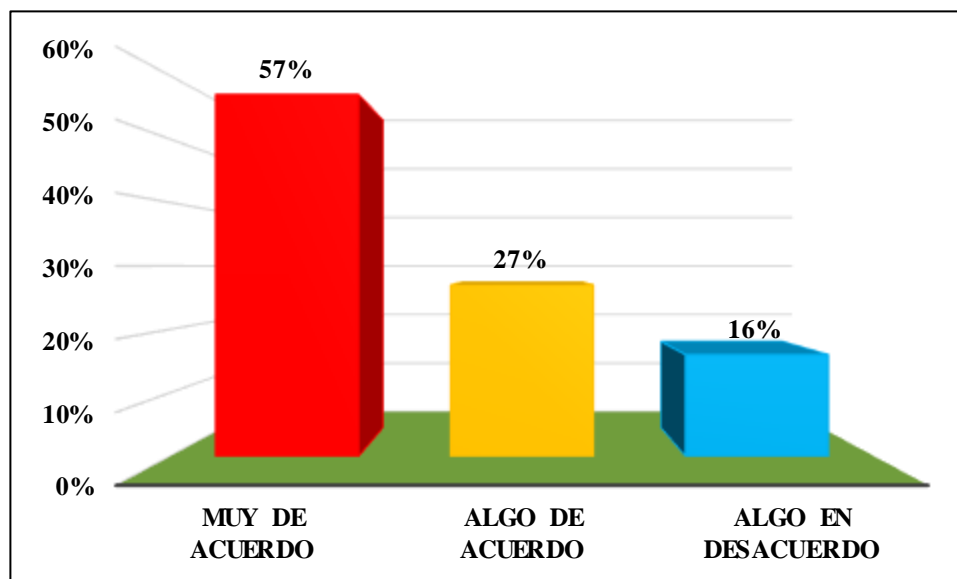


Figura 16

Interpretación:

En la tabla 19 y figura 6 un 57% dijo estar muy de acuerdo, un 27% algo de acuerdo y un 16% algo en desacuerdo, sobre sí, la buena fe como principio se ve afectado si es que los administrados usan documentos falsos para presentar dentro de los procedimientos administrativos.

Dimensión: Honestidad

Tabla 20

De acuerdo a su postura profesional, ¿Si es que los administrados llegan a presentar documentación correcta y no falsa estarían de acuerdo con los lineamientos de la ética y no se estaría quebrantando ello?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	58	71,6
	Algo de acuerdo	14	17,3
	Algo en desacuerdo	9	11,1
	Total	81	100,0

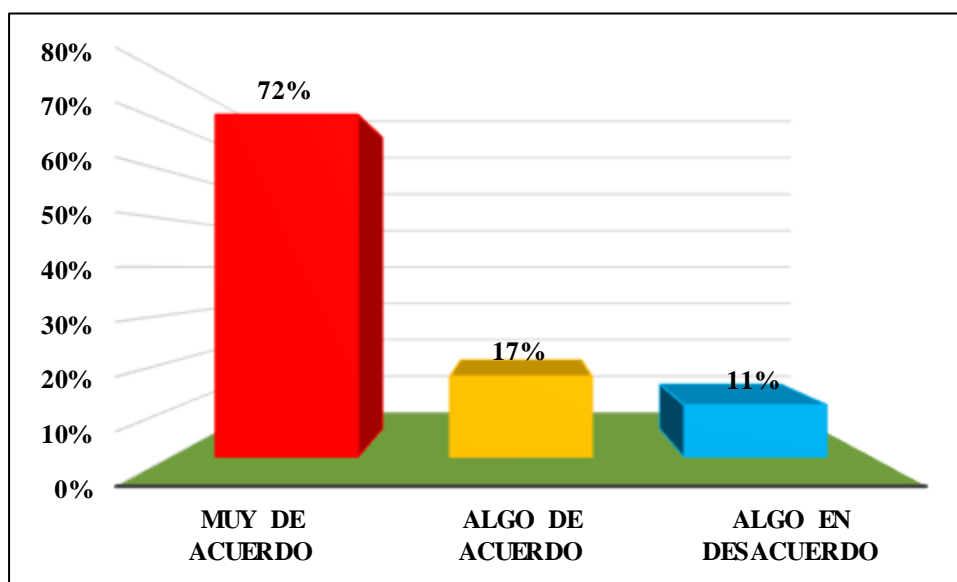


Figura 17

Interpretación:

En la tabla 20 y figura 17 un 72% dijo estar muy de acuerdo, un 17% algo de acuerdo y un 11% algo en desacuerdo, sobre sí, es que los administrados llegan a presentar documentación correcta y no falsa estarían de acuerdo con los lineamientos de la ética y no se estaría quebrantando ello.

Tabla 21

De acuerdo a su posición personal, ¿Considera que, si hay una amplia presentación de documentos falsos en sede administrativo existe la transgresión de los principios de presunción de veracidad y moralidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	68	84,0
	Algo de acuerdo	9	11,1
	Algo en desacuerdo	4	4,9
	Total	81	100,0

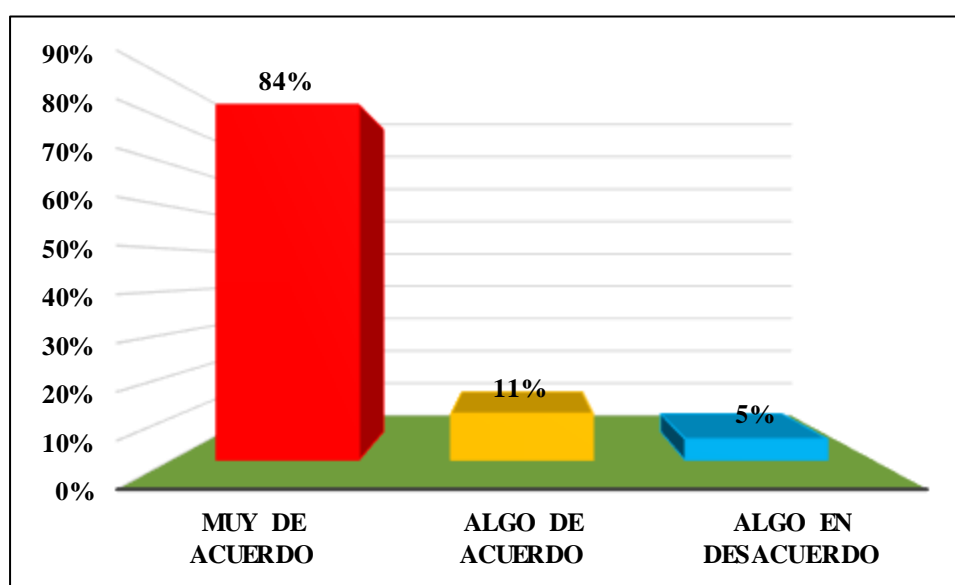


Figura 18

Interpretación:

En la tabla 21 y figura 18 un 84% dijo estar muy de acuerdo, un 11% algo de acuerdo y un 5% algo en desacuerdo, sobre sí, hay una amplia presentación de documentos falsos en sede administrativo existe la transgresión de los principios de presunción de veracidad y moralidad.

Tabla 22

Según su entender, ¿Cree que los administrados piensan que por la tutela del principio de veracidad los documentos falsos que presentan en sede administrativo se volverán lícitos?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido		
Algo de acuerdo	46	56,8
Neutro	21	25,9
Algo en desacuerdo	14	17,3
Total	81	100,0

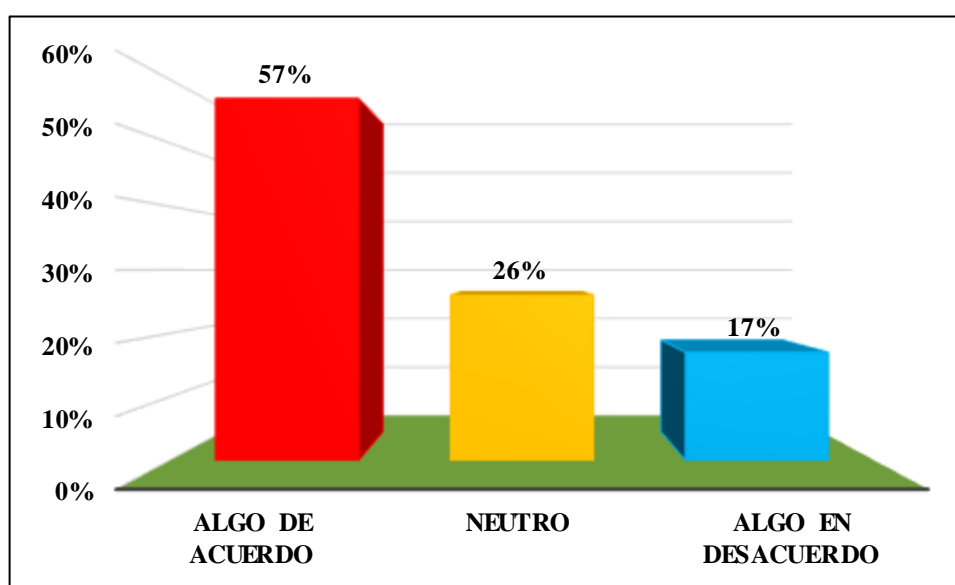


Figura 19

Interpretación:

En la tabla 22 y figura 19 un 57% dijo estar algo de acuerdo, un 26% se mantuvo neutro y un 17% algo en desacuerdo, sobre sí, los administrados piensan que por la tutela del principio de veracidad los documentos falsos que presentan en sede administrativo se volverán lícitos.

Tabla 23

Desde su postura personal, ¿Considera que, para las personas que intentan sorprender en sede administrativo con la presentación de documentación falsa, debe de existir sanciones ejemplares para que se disuada a los demás administrados a que no actúen de dicha manera?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	69	85,2
	Algo de acuerdo	6	7,4
	Muy en desacuerdo	6	7,4
	Total	81	100,0

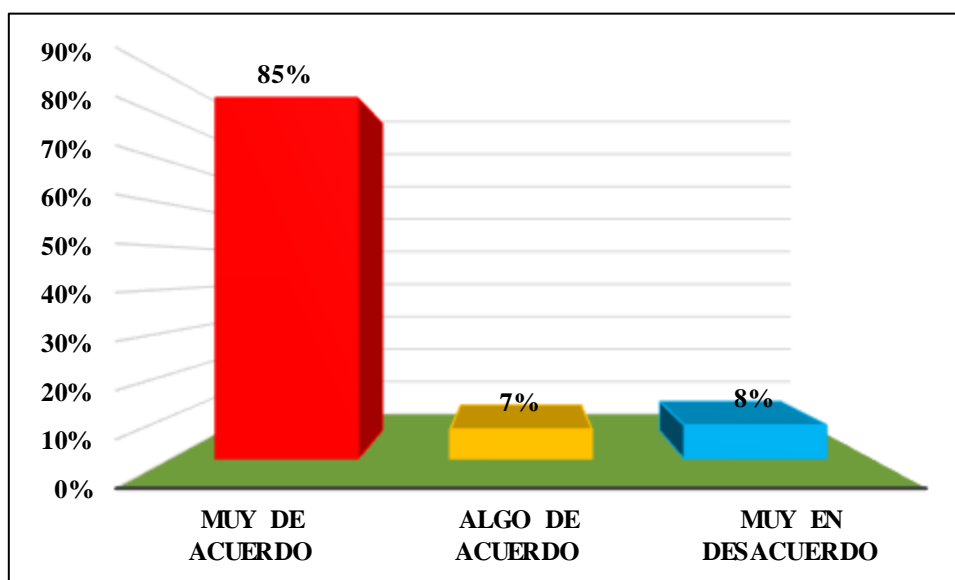


Figura 20

Interpretación:

En la tabla 23 y figura 20, un 85% dijo estar muy de acuerdo, un 7% algo de acuerdo y un 8% muy en desacuerdo, sobre sí, para las personas que intentan sorprender en sede administrativo con la presentación de documentación falsa, debe de existir sanciones ejemplares para que se disuada a los demás administrados a que no actúen de dicha manera.

4.2. Contratación de hipótesis

Hipótesis general

Ha: A mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa: mayor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022.

Ho: A mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa: menor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022.

Tabla 24:

Correlación			
		Documentación falsa	Moralidad y de presunción de veracidad
Documentación falsa	Coeficiencia de correlación	1	,853
	Sig. (bilateral)		,000
	N	81	81
Moralidad y de presunción de veracidad	Coeficiencia de correlación	1	,843
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	81	81
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

La tabla 24 evidencia que, de acuerdo al Rho de Spearman muestra una coeficiencia de 0,853 y una significancia (bilateral) =0,005, por ello se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula, por tanto, se afirma que, a mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa: mayor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 01

Ha: A mayor presentación de documentación inexacta; mayor afectación al principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho – 2022.

Ho: A mayor presentación de documentación inexacta; menor afectación al principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho – 2022.

Tabla 25:

Correlación			
		Documentación inexacta	Probidad en la conducta
Documentación inexacta	Coefficiencia de correlación	1	,856
	Sig. (bilateral)		,000
	N	81	81
Probidad en la conducta	Coefficiencia de correlación	1	,854
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	81	81
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

En la tabla 25, el Rho de Spearman demuestra que la coeficiencia es 0,856 y su significancia (bilateral) es $\leq 0,005$, por ello se rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en tal sentido, se puede afirmar que, a mayor presentación de documentación inexacta; mayor afectación al principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho – 2022.

Hipótesis específica 02

Ha: A mayor presentación de documentos fraudulentos; mayor afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022.

Ho: A mayor presentación de documentos fraudulentos; menor afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022.

Tabla 26:

		Correlación	
		Documentos fraudulentos	Buena fe
Documentos fraudulentos	Coeficiencia de correlación	1	,754
	Sig. (bilateral)		,000
	N	81	81
Buena fe	Coeficiencia de correlación	1	,864
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	81	81
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

En la tabla 26, el Rho de Spearman muestra la coeficiencia de 0,754 y una significancia (bilateral) $= < 0,005$, por eso se rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en tal sentido, se afirma que, a mayor presentación de documentos fraudulentos; mayor afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022.

Hipótesis específica 03

Ha: A mayor presentación de documentos inventados por el administrado; mayor quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022.

Ho: A mayor presentación de documentos inventados por el administrado; menor quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022.

Tabla 27:

Correlación			
		Documentación inventada	Honestidad administrativa
Documentación inventada	Coeficiencia de correlación	1	,814
	Sig. (bilateral)		,000
	N	81	81
Honestidad administrativa	Coeficiencia de correlación	1	,814
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	81	81
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

En la tabla 27, el Rho de Spearman demuestra una coeficiencia 0,814 y una significancia (bilateral) $= < 0,005$, por ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula, por ello se afirma categóricamente que, a mayor presentación de documentos inventados por el administrado; mayor quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022.

CAPÍTULO V:

DISCUSIONES

5.1 Discusión de resultados estadísticos

En la tabla 04 y figura 01 un 30% de encuestados dijeron estar muy de acuerdo, un 63% algo de acuerdo y un 7% algo en desacuerdo sobre si, la presentación de documentación inexacta a la administración pública es un problema estructural de las entidades del Estado.

Asimismo, en la tabla 05 y figura 02 un 82% dijo estar muy de acuerdo, un 11% algo de acuerdo y un 7% muy en desacuerdo sobre sí, los documentos inexactos al contener una información incoherente con la realidad afectan de manera directa en la decisión del personal administrativo, dado que pueden basar su decisión en dicha documentación.

Dichos resultados guardan relación con las conclusiones de Echevarría (2023), quien concluyó señalado que, cuando se impone sanciones de inhabilitación de manera temporal a las empresas a consecuencia de haber presentado documentación inexacta llega a afectar derechos de empresario tales como el derecho de defensa, del debido proceso, la motivación de los actos administrativos, entre otros; todo ello, sin haber aplicado principios como la razonabilidad, proporcionalidad, culpabilidad entre otros.

También se ha conseguido resultados como el contenido en la tabla 06 y figura 03 un 67% donde los encuestados dijeron estar muy de acuerdo, un 20% algo de acuerdo y un 13% muy en desacuerdo sobre sí, cuando los administrados presentan documentaciones falsas las mismas transmiten una falta de correspondencia de la documentación real y la presentada a la administración pública.

Por otro lado, en la tabla 13 y figura 10, los encuestados en un 7% se mantuvo neutro, un 25% dijeron estar algo en desacuerdo y un 68% muy en desacuerdo sobre sí, las personas que ingresan documentos falsos a los procedimientos administrativos, tienen una observancia de los principios como la moralidad y sobre todo presunción de veracidad.

Estos resultados se condicen con las conclusiones de Tunque y Navarro (2020) donde señalaron que, se ha llegado a establecer que el principio de presunción de veracidad llega a ser afectado o vulnerado de manera significativa cuando las nulidades que le sobrevienen llegan a surgir a consecuencia de la presentación de documentación falsa en los procedimientos de selección en la Municipalidad de Huancayo, cuando llega a ser revisado de manera posterior en atención del principio de controles posteriores.

Así también en la tabla 09 y figura 06 un 64% dijeron estar muy de acuerdo, un 25% algo de acuerdo y un 11% algo en desacuerdo, sobre sí los documentos fraudulentos son aquellos documentos que no tienen una existencia real, no obstante, pueden servir de base para que los funcionarios puedan decidir en base a ello.

Por su parte, en la tabla 07 y figura 04 un 70% dijeron estar muy de acuerdo, un 22% algo de acuerdo y un 8% algo en desacuerdo, sobre si, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces tienen un origen dudoso porque pueden ser comprados por las personas que llegan a presentar dicha documentación a la entidad del Estado.

Tunque y Navarro (2020) se ha podido apreciar que hay afectación del principio de presunción de veracidad de manera significativa cuando las nulidades surgen a consecuencia de presentación de documentos fraudulentos.

CAPÍTULO VI:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: A mayor presentación de documentación falsa en sede administrativa; mayor transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad, Huacho-2022, la misma que puede ser contrastada con el reporte del Rho Spearman donde se muestra una coeficiencia de 0,853 y una significancia (bilateral) $=0,005$; en consecuencia, el nivel de relación de las variables es alta.

Segundo: A mayor presentación de documentación inexacta; mayor afectación al principio de probidad en la conducta de los administrados, Huacho – 2022; la misma que según el Rho de Spearman la coeficiencia es 0,856 y su significancia (bilateral) es $=<0,005$; por lo que la relación de variables es alta.

Tercero: A mayor presentación de documentos fraudulentos; mayor afectación del principio de buena fe en el actuar de los administrados, Huacho – 2022, la misma que se comprueba con el reporte del Rho de Spearman donde la coeficiencia es de 0,754 y una significancia (bilateral) $=<0,005$; por lo que la relación de las variables es alta.

Cuarto: A mayor presentación de documentos inventados por el administrado; mayor quebrantamiento de la honestidad administrativa, Huacho – 2022; la misma que se comprueba con el reporte del Rho de Spearman donde la coeficiencia es de 0,814 y una significancia (bilateral) $=<0,005$; por lo que la relación de variables es alta.

6.2 Recomendaciones

Primero: En los procedimientos administrativos de contrataciones con el Estado, se recomienda que en el área de logística de las entidades del Estado -cualquiera-, se implementen estrategias con la finalidad de que se pueda descubrir la presentación de documentación falsa antes de poder llegar a seleccionar a los postores, para que de esa forma se llegue a no atribuirle la buena pro a aquella empresa que consignó documentos falsos para conseguir ganar un procedimiento.

Segundo: Se recomienda que cuando las personas lleguen a presentar documentos falsos estos sean sancionados con inhabilitaciones definitivas, ya que con la presentación se busca sorprender a los funcionarios para que decidan en su favor. Asimismo, las entidades del Estado deben de usar frecuentemente su potestad de realizar controles posteriores con el fin de que puedan revisar los documentos de los ganadores de manera muy detallada.

Tercero: Cuando las áreas competentes de las entidades del Estado advierten que hay documentación falsa presentada por parte del administrado, deben de reportar inmediatamente a la fiscalía, con la finalidad de que se les inicie una investigación por la comisión del delito, y de esa forma se persuade a los administrados a que puedan actuar de manera correcta.

CAPÍTULO VII:

REFERENCIAS

7.1 Referencias documentales

Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Informe Técnico 000956-2023-SERVIR-GPGSC.

Resolución N° 00541-2022-TCE-S3

7.2 Referencias bibliográficas

Danós, O. (2003). *Comentarios a la ley del Procedimiento Administrativo General, 2da parte, 1° ed.* Lima: Ara Editores.

Gaceta Jurídica S.A.C. (s.f.). *Las infracciones de los postores en la contratación estatal en la jurisprudencia del OSCE. Estudio Introductorio de Richard Martín Tirado*, Lima: Gaceta Jurídica, S. A. C.

7.3 Referencias hemerográficas

Ballen, E. A. (2021). *La conexión entre el derecho penal y el derecho tributario: análisis de la falsedad documental y sus efectos penales en los documentos que soportan la declaración de renta y complementarios en Colombia*. Tesis de posgrado. Universidad Externado de Colombia.

Castillo, M. L. (2013). *Principio de la moralidad administrativa, propuesta jurisprudencial para la protección contra la corrupción*. En: Revista Enfoques • Vol. XI • N°19 • 2013 • pp. 91-103.

Castrejon, T. (2021). *La aplicación del principio de razonabilidad en los procedimientos administrativos sancionadores por falsedad documentaria en las*

Contrataciones con el Estado, Lima – 2019. Tesis de titulación. Universidad Privada del Norte. Lima – Perú.

Córdova, R. (2021). *La despenalización del deliro de falta declaración en procedimiento administrativo en aplicación del principio de mínima intervención del Derecho Penal.* Tesis de pregrado. Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú.

Echevarría, M. B. (2023). *Alcances jurídicos en torno a la vulneración de derechos empresariales, como consecuencia de la sanción de inhabilitación temporal para contratar con el Estado, por la presentación de información inexacta prevista en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.* Tesis de pregrado. Universidad Continental. Huancayo – Perú.

Hernández, J. I. (2021). *La moralidad del derecho administrativo en Estados Unidos: una visión comparada desde los principios generales del derecho administrativo en América Latina.* Revista de Administración Pública, 215, 289-325.

Lucas, E. S. (2020). *La falsedad de documentos públicos, su uso indebido en la legislación penal ecuatoriana.* Tesis de pregrado. Universidad de Guayaquil. Guayaquil – Ecuador.

Morante, L. E. (2015). *Presentación de documentos falsos e información inexacta.* En: Actualidad Gubernamental N° 77, pp. 01 – 04.

Olivares, S. E. (2022). *Eficacia del principio de presunción de veracidad en el procedimiento administrativo sancionador en el Tribunal de Contrataciones del Estado.* Tesis de posgrado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima – Perú.

- Orihuela, Y. (2020). *Tipicidad objetiva en la falsa declaración en procedimiento administrativo en delitos contra la administración pública, distrito judicial de Lima*. Tesis de posgrado. Universidad César Vallejo. Lima – Perú.
- Palacios, M. (2015). *La transgresión de la presunción de veracidad en las propuestas presentadas por el postor en la contratación pública y la aplicación del principio de conservación del acto administrativo*. Tesis de pregrado en Derecho. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú.
- Paredes, J. C. y Pinillos, C. E. (2021). *La indebida aplicación de la presunción de la responsabilidad solidaria del consorcio en la comisión de la infracción de presentación de documentación falta*. Tesis de posgrado. Universidad del Pacífico. Lima – Perú.
- Rodríguez, R. A. (2020). *Principio de presunción de veracidad y su influencia en los procesos de contrataciones de instituciones públicas de la Libertad, 2019*. Tesis de posgrado. Lima – Perú.
- Ruiz, A., y Valdiviezo, M. A. (2015). *Consideraciones en Torno a la Responsabilidad de los Participantes, Postores y Contratistas en Contrataciones con el Estado*. Revista Derecho & Sociedad, 3.
- Santy, L. V. (2020). *La determinación de responsabilidad administrativa por la presentación de información inexacta contenida en un documento falso o adulterado. A propósito del Acuerdo de Sala Plena N.º 04-2019/TCE*. En: Actualidad Gubernamental VIII. N.º 136 • febrero 2020 • pp. VIII-1 a VIII-6 • ISSN:2071-2170.

Tunque, P. S. y Navarro, Z. A. (2022). *Vulneración del principio de veracidad al surgir nulidades sobrevinientes en los procesos de selección pública, en la Municipalidad Provincial de Huancayo 2019*. Tesis de pregrado. Universidad Peruana los Andes.

7.4 Referencias electrónicas

López, A. M. (s.f.). *La moralidad administrativa: principio orientador de la función pública*.

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/20673/1/LopezAna_2020_MoralidadPrincipioFuncion.pdf

LP. Pasión por el Derecho. (2021). *Relaciones entre derecho y moral, explicado por Mario Alzamora Valdez*. <https://lpderecho.pe/relacion-derecho-moral-mario-alzamora-valdez/>

Martín, R. J. (2015). *¿Es lo mismo ser negligente que delincuente? La presentación de la información falsa o inexacta en la ley de Contrataciones del Estado: La experiencia peruana*. En: *Advocatus* 31, pp. 235 – 257. <file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/4363-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16623-1-10-20190722.pdf>

Moreno, J. G. (2018). *El delito de falsa declaración en procedimiento administrativo solo se verifica en uno de característica litigiosa*. En: LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/delito-falsa-declaracion-procedimiento-administrativo-litigioso/#:~:text=El%20que%2C%20en%20un%20procedimiento,ni%20mayor%20de%20cuatro%20a%C3%B1os.>

Mori, D. (s.f.). *La presentación de documentación falsa y/o inexacta en materia de contratación pública: un análisis a la responsabilidad objetiva de los*

proveedores del Estado en la experiencia peruana. En:

<https://www.caeperu.com/noticias/pdf/la-presentacion-de-documentacion->

[falsa-inexacta-en-materia-de-contratacion-publica.pdf](https://www.caeperu.com/noticias/pdf/la-presentacion-de-documentacion-falsa-inexacta-en-materia-de-contratacion-publica.pdf)

ANEXOS

Cuestionario

Variable X: Presentación de documentación falsa en sede administrativa

Dimensión: Documento inexacto

1.- De acuerdo a su posición crítica, ¿Cree que, la presentación de documentación inexacta a la administración pública es un problema estructural de las entidades del Estado?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

2.- Según su apreciación personal, ¿Cree que, los documentos inexactos al contener una información incoherente con la realidad afectan de manera directa en la decisión del personal administrativo, dado que pueden basar su decisión en dicha documentación?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

3.- Desde su postura crítica, ¿Cuándo los administrados presentan documentaciones falsas las mismas transmiten una falta de correspondencia de la documentación real y la presentada a la administración pública?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Dimensión: Fraudulento

4.- Desde su óptica personal, ¿Cree que, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces tienen un origen dudoso porque pueden ser comprados por las personas que llegan a presentar dicha documentación a la entidad del Estado?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

5.- Según su visión personal, ¿Considera que, los documentos fraudulentos que llegan a ser presentados a la administración pública muchas veces son fabricados por las mismas personas que lo usan en la administración?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

6.- Desde su perspectiva personal, ¿Los documentos fraudulentos son aquellos documentos que no tienen una existencia real, no obstante, pueden servir de base para que los funcionarios puedan decidir en base a ello?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Dimensión: Inventado

7.- según su parecer, ¿Otro de los documentos que ingresan a la administración pública viene a ser la inventada por terceras personas, las cuales son adquiridas por las personas que lo presentan a la administración?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

8.- Desde su posición personal, ¿Considera que, los documentos que llegan a ser inventados tienen sus orígenes en el mercado negro, por lo que, su adquisición se hace un tanto más sencillo?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

9.- Desde su posición personal y profesional, ¿Cree que, los documentos inventados son introducidos voluntariamente como material probatorio por parte de los administrados con la finalidad de poder sorprender a los funcionarios del Estado?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

10.- Según su posición personal, ¿Cree que las personas que ingresan documentos falsos a los procedimientos administrativos, tienen una observancia de los principios como la moralidad y sobre todo presunción de veracidad?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Variable Y: Transgresión del principio de moralidad y presunción de veracidad.

Dimensión: Probidad

11.- Desde su posición personalizada, ¿Considera que, el principio de probidad regula los supuestos de que las personas que ingresan documentos a los procedimientos administrativos lo hagan sin malicia?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

12.- Desde su posición profesional, ¿Cree que, si las personas que participan en los procedimientos administrativos cumplieran con todas las reglas correspondientes estarían adecuando sus conductas al principio de probidad?

a) Muy de acuerdo

b) Algo de acuerdo

c) Neutro

d) Algo en desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

13.- Desde su perspectiva personal, ¿Considera que, el principio de probidad en las actuaciones de los administrados implica que la misma debe de ser colaborativa entre administración pública y administrado?

a) Muy de acuerdo

b) Algo de acuerdo

c) Neutro

d) Algo en desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

Dimensión: Buena fe

14.- Desde una óptica crítica, ¿El principio de buena fe al regular la actuación de los administrados sin que haya mala intención en el procedimiento administrativo, se ve afectado si es que dichos administrados presentan documentos falsos a los procedimientos?

a) Muy de acuerdo

b) Algo de acuerdo

c) Neutro

d) Algo en desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

15.- Desde su posición crítica, ¿Cree que, las actuaciones de los administrados guiados por la buena fe implican que estos deben de actuar sin perjudicar a los funcionarios que deciden y a las demás personas de la sociedad?

a) Muy de acuerdo

b) Algo de acuerdo

c) Neutro

d) Algo en desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

16.- Según su posición personal, ¿Considera que, la buena fe como principio se ve afectado si es que los administrados usan documentos falsos para presentar dentro de los procedimientos administrativos?

a) Muy de acuerdo

b) Algo de acuerdo

c) Neutro

d) Algo en desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

Dimensión: Honestidad

17.- De acuerdo a su postura profesional, ¿Si es que los administrados llegan a presentar documentación correcta y no falsa estarían de acuerdo con los lineamientos de la ética y no se estaría quebrantando ello?

a) Muy de acuerdo

b) Algo de acuerdo

- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

18.- De acuerdo a su posición personal, ¿Considera que, si hay una amplia presentación de documentos falsos en sede administrativo existe la transgresión de los principios de presunción de veracidad y moralidad?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

19.- Según su entender, ¿Cree que los administrados piensan que por la tutela del principio de veracidad los documentos falsos que presentan en sede administrativo se volverán lícitos?

- a) Muy de acuerdo
- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

20.- Desde su postura personal, ¿Considera que, para las personas que intentan sorprender en sede administrativo con la presentación de documentación falsa, debe de existir sanciones ejemplares para que se disuada a los demás administrados a que no actúen de dicha manera?

- a) Muy de acuerdo

- b) Algo de acuerdo
- c) Neutro
- d) Algo en desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Númérico	8	2	De acuerdo a s...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
2	P2	Númérico	8	2	Según su aprec...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
3	P3	Númérico	8	2	Desde su postu...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
4	P4	Númérico	8	2	Desde su óptic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
5	P5	Númérico	8	2	Según su visión...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
6	P6	Númérico	8	2	Desde su persp...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
7	P7	Númérico	8	2	según su parec...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
8	P8	Númérico	8	2	Desde su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
9	P9	Númérico	8	2	Desde su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
10	P10	Númérico	8	2	Según su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
11	P11	Númérico	8	2	Desde su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
12	P12	Númérico	8	2	Desde su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
13	P13	Númérico	8	2	Desde su persp...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
14	P14	Númérico	8	2	Desde una ópti...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
15	P15	Númérico	8	2	Desde su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
16	P16	Númérico	8	2	Según su posic...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
17	P17	Númérico	8	2	De acuerdo a s...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
18	P18	Númérico	8	2	De acuerdo a s...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
19	P19	Númérico	8	2	Según su enten...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
20	P20	Númérico	8	2	- Desde su po...	{1,00, Muy ...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
21	V1	Númérico	8	2	Documentación...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
22	V2	Númérico	8	2	Moralidad y pre...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
23	V3	Númérico	8	2	Documento ine...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
24	V4	Númérico	8	2	Probidad	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
25	V5	Númérico	8	2	Escudante	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada

Vista de datos **Vista de variables**

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: P1 1,00 Visible: 25 de 25 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	1,00	5,00	1,00	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00
2	1,00	5,00	1,00	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00
3	1,00	5,00	1,00	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00
4	1,00	5,00	1,00	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00
5	1,00	5,00	1,00	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00
6	1,00	5,00	1,00	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00
7	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00
8	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00
9	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	4,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00
10	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00
11	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
12	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
13	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
14	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
15	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
16	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
17	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
18	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
19	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
20	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
21	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
22	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	3,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00
23	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	4,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

*Resultado1 [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Desde su perspectiva personal, ¿Cree que, para las personas que intentan sorprender en sede administrativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	69	85,2	85,2	85,2
	Algo de acuerdo	6	7,4	7,4	92,6
	Muy en desacuerdo	6	7,4	7,4	100,0
Total		81	100,0	100,0	

Gráfico de barras

De acuerdo a su posición crítica, ¿Cree que, la presentación de documentación inexacta a la administración pública es un problema estructural de las entidades del Estado?

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON | H: 4,82, W: 14,34 cm